DOCUMENTO DE LICITACIÓN

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. MSPS/GF-01/2022

"SUMINISTRO DE SERVICIOS FIDUCIARIOS PARA EL MANEJO DE RECURSOS FINANCIEROS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA"

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS MUNICIPALES

San Pedro Sula, MARZO 2022

PARTE 1 – Procedimientos de Licitación

Sección I. Instrucciones a los Oferentes

Índice de Cláusulas

	Pág.
A. Generalidades	5
1. Alcance de la licitación.	5
2. Fuente de fondos	5
3. Fraude y corrupción	5
4. Oferentes elegibles	5
5. Elegibilidad de los Servicios	7
B. Contenido de los Documentos de Licitación	8
6. Secciones de los Documentos de Licitación	8
7. Aclaración de los Documentos de Licitación	8
8. Enmienda a los Documentos de Licitación	9
C. Preparación de las Ofertas	10
9. Costo de la Oferta	
10. Idioma de la Oferta	
11. Documentos que componen la Oferta	10
12. Formulario de Oferta y Lista de Precios	
13. Ofertas Alternativas	
14. Precios de la Oferta y Descuentos	
15. Moneda de la Oferta	
16. Documentos que establecen la elegibilidad del Oferente	
17. Documentos que establecen la elegibilidad de los Servicios	
18. Documentos que establecen la conformidad de los Servicios	
19. Documentos que establecen las Calificaciones del Oferente	
20. Período de Validez de las Ofertas	
21. Garantía de Mantenimiento de Oferta	
22. Formato y firma de la Oferta	14
D. Presentación y Apertura de las Ofertas	15
23. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas	
24. Plazo para presentar las Ofertas	
25. Ofertas tardías	
26. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas	
27. Apertura de las Ofertas	16
E. Evaluación y Comparación de las Ofertas	
28. Confidencialidad	17
29 Aclaración de las Ofertas	17

30. Cumplimiento de las Ofertas	18
31. Diferencias, errores y omisiones	18
32. Examen preliminar de las Ofertas	19
33. Examen de los Términos y Condiciones; Evaluación Técnica	20
34. Conversión a una sola moneda	20
35. Preferencia nacional	20
36. Evaluación de las Ofertas	20
37. Comparación de las Ofertas	21
38. Poscalificación del Oferente	
39. Derecho del Contratante (Fideicomitente) a aceptar cualquier oferta y a rec	chazar
cualquiera o todas las ofertas	22
F. Adjudicación del Contrato	22
40. Criterios de Adjudicación	
41. Derecho del Contratante (Fideicomitente) a variar las cantidades en el mor	nento de la
adjudicación	22
42. Notificación de Adjudicación del Contrato	22
43. Firma del Contrato	23
44. Garantía de Cumplimiento del Contrato	24

Sección I. Instrucciones a los Oferentes		
	A. Generalidades	
1. Alcance de la licitación	1.1 El Contratante (Fideicomitente) indicado en los Datos de la Licitación (DDL) emite estos Documentos de Licitación para el SUMINISTRO DE SERVICIOS FIDUCIARIOS PARA EL MANEJO DE RECURSOS FINANCIEROS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA.	
	1.2 Para todos los efectos de estos Documentos de Licitación:	
	(a) el término "por escrito" significa comunicación en forma escrita (por ejemplo, por correo electrónico) con prueba de recibido;	
	(b) "día" significa día calendario.	
2. Fuente de fondos	2.1 La contratación a que se refiere esta Licitación se financiará con recursos provenientes de la(s) fuente(s) de financiamiento especificada(s) en los DDL .	
3. Fraude y corrupción	3.1 El Estado Hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos Contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos.	
	3.2 Si se comprobare que ha habido entendimiento malicioso entre dos o más oferentes, las respectivas ofertas no serán consideradas, sin perjuicio de la responsabilidad legal en que éstos hubieren incurrido.	
	3.3 Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal.	
4. Oferentes elegibles	4.1 Podrán participar en esta Licitación todas las empresas que teniendo plena capacidad de ejercicio, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias siguientes:	
	 (a) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, 	

- malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
- (b) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
- (c) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
- (d) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Fiduciarios y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
- (e) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
- (f) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el literal anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco;

- (g) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación; e,
- (h) Estar suspendido del Registro de Proveedores y/o Contratistas del Estado, o tener vigente sanción de suspensión para participar en procedimientos de contratación administrativa.
- 4.2 Las Ofertas presentadas por un Consorcio constituido por dos o más empresas deberán cumplir con los siguientes requisitos, a menos que se indique otra cosa en los DDL:
 - (a) La Oferta deberá ser firmada de manera que constituya una obligación legal para todos los socios;
 - (b) Todos los socios serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo;
 - (c) Uno de los socios deberá ser designado como representante y autorizado para contraer responsabilidades y para recibir instrucciones por y en nombre de cualquier o todos los miembros de del Consorcio;
 - (d) La ejecución de la totalidad del Contrato, incluyendo los pagos, se harán exclusivamente con el socio designado;
 - (e) Junto con la Oferta se deberá presentar el Acuerdo de Consorcio firmado por todas las partes.
- 4.3 Los Oferentes deberán proporcionar al Contratante (Fideicomitente) evidencia satisfactoria de su continua elegibilidad, en los términos de la cláusula 13.1 de las IAO, cuando el Contratante (Fideicomitente) razonablemente la solicite.

5. Elegibilidad de los Servicios

5.1 En esta licitación son elegibles todos los Bancos e Instituciones Financiera reconocidas y autorizadas para su operación, por la COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS (CNBS), en Honduras, a condición de que cumplan los requisitos de participación establecidos en los Pliegos y en la Ley Hondureña.

	B. Contenido de los Documentos de Licitación	
6. Secciones de los Documentos de Licitación	6.1 Los Documentos de Licitación están compuestos por las Partes 1, 2, y 3 incluidas sus respectivas secciones que a continuación se indican y deben ser leídas en conjunto con cualquier enmienda emitida en virtud de la Cláusula 8 de las IAO.	
	PARTE 1 – Procedimientos de Licitación	
	Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)	
	 Sección II. Datos de la Licitación (DDL) 	
	 Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación 	
	 Sección IV. Formularios de la Oferta 	
	 Sección V. Países Elegibles 	
	PARTE 2 – Requisitos de los Servicios	
	Sección VI. Lista de Requerimientos	
	PARTE 3 – Contrato	
	Sección VII. Condiciones Generales del Contrato (CGC)	
	Sección VIII.Condiciones Especiales del Contrato (CEC)	
	Sección IX. Formularios del Contrato	
	6.2 El Llamado a Licitación emitido por el Contratante (Fideicomitente) no forma parte de los Documentos de Licitación.	
	6.3 El Contratante no se responsabiliza por la integridad de los Documentos de Licitación y sus enmiendas, de no haber sido obtenidos directamente del Contratante.	
	6.4 Es responsabilidad del Oferente examinar todas las instrucciones, formularios, términos y especificaciones de los Documentos de Licitación. La presentación incompleta de la información o documentación requerida en los Documentos de Licitación puede constituir causal de rechazo de la oferta.	
7. Aclaración de los Documentos de Licitación	7.1 Todo aquel que haya obtenido de manera oficial los documentos de licitación que requiera alguna aclaración sobre los Documentos de Licitación deberá comunicarse con el Contratante por escrito a la dirección del Contratante que se suministra en los DDL . El Contratante responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes las reciba el Contratante por lo menos el número de días antes de la fecha límite para la presentación de ofertas indicado en los DDL . El Contratante enviará copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las	

consultas realizadas, sin identificar su fuente, a todos los que hubiesen adquirido los Documentos de Licitación directamente del Contratante. 7.2 Las respuestas a solicitudes de aclaración se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HonduCompras", (<u>www.honducompras.gob.hn</u>). 7.3 Si como resultado de las aclaraciones, el Contratante considera necesario enmendar los Documentos de Licitación, deberá hacerlo siguiendo el procedimiento indicado en la Cláusula 8 y Sub cláusula 24.2, de las IAO. 8. Enmienda a los 8.1 El Contratante podrá, en cualquier momento antes del vencimiento Documentos de del plazo para presentación de ofertas, enmendar los Documentos de Licitación mediante la emisión de una enmienda. Licitación 8.2 Toda enmienda emitida formará parte integral de los Documentos de Licitación y deberá ser comunicada por escrito a todos los que hayan obtenido los documentos de Licitación directamente del Contratante. 8.3 Las enmiendas a documentos de licitación se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HonduCompras", (www.honducompras.gob.hn). 8.4 El Contratante podrá, a su discreción, prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles Oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las enmiendas en la preparación de sus ofertas, de conformidad con la Sub cláusula 24.2 de las IAO.

	C. Preparación de las Ofertas	
9. Costo de la Oferta	9.1 El Oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y el Contratante (Fideicomitente) no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente de la modalidad o del resultado del proceso de licitación.	
10. Idioma de la Oferta	10.1 La Oferta, así como toda la correspondencia y documentos relativos a la oferta intercambiados entre el Oferente y el Contratante (Fideicomitente) deberán ser escritos en ESPAÑOL. Los documentos de soporte y material impreso que formen parte de la Oferta, pueden estar en otro idioma con la condición de que los apartes pertinentes estén acompañados de una traducción fidedigna al ESPAÑOL. Para efectos de interpretación de la oferta, dicha traducción prevalecerá.	
11. Documentos que componen la Oferta	 11.1 La Oferta estará compuesta por los siguientes documentos: (a) Formulario de Oferta y Lista de Precios (comisiones a cobrar), de conformidad con las Cláusulas 12, 14 y 15 de las IAO; (b) Garantía de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Cláusula 21 de las IAO; (c) Confirmación escrita que autorice al signatario de la oferta a comprometer al Oferente, de conformidad con la Cláusula 22 de las IAO; (d) Evidencia documentada, de conformidad con la cláusula 16 de las IAO, que establezca que el Oferente es elegible para presentar una oferta; (e) Evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 17 de las IAO, que certifique que los Servicios que proporcionará el Oferente son de origen elegible; (g) Evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 19 de las IAO, que establezca que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada; y (h) Cualquier otro documento requerido en los DDL. 	
12. Formulario de Oferta y Lista de Precios	12.1 El Oferente presentará el Formulario de Oferta utilizando el formulario suministrado en la Sección IV, Formularios de la Oferta. Este formulario deberá ser debidamente llenado sin alterar su forma y no se aceptarán sustitutos. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información solicitada.	

	12.2 El Oferente presentará la Lista de Precios (comisiones a cobrar) de los Servicios, según corresponda a su origen y utilizando los formularios suministrados en la Sección IV, Formularios de la Oferta.
13. Ofertas Alternativas	13.1 A menos que se indique lo contrario en los DDL, NO SE CONSIDERARÁN OFERTAS ALTERNATIVAS.
14. Precios de la Oferta y Descuentos	14.1 Los precios (comisiones a cobrar) cotizados por el Oferente en el Formulario de Presentación de la Oferta y en la Lista de Precios deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación.
	14.2 Todos los servicios deberán enumerarse y cotizarse por separado en el Formulario de Lista de Precios. Si una Lista de Precios detalla servicios, pero no los cotiza, se asumirá que los precios están incluidos en los precios de todos los servicios requeridos. Asimismo, cuando algún servicio no aparezca en la Lista de Precios se asumirá que no está incluido en la oferta, y de considerarse que la oferta cumple sustancialmente, se aplicarán los ajustes correspondientes, de conformidad con la Cláusula 31 de las IAO.
	14.3 El precio (comisiones a cobrar) cotizado en el formulario de Presentación de la Oferta deberá ser la comisión total a cobrar por el servicio prestado de acuerdo a la oferta, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca.
	14.4 Los precios (comisiones a cobrar) cotizados por el Oferente serán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo.
	14.5 Si así se indica en la sub cláusula 1.1 de las IAO, el Llamado a Licitación será por ofertas para el contrato total de lo requerido. A menos que se indique lo contrario en los DDL , los precios (comisiones a cobrar) cotizados deberán corresponder al 100% de los servicios indicados y al 100% de las cantidades indicadas en los servicios solicitados. Los Oferentes que deseen ofrecer reducción de precios (descuentos) por la adjudicación de más de un contrato deberán indicar en su oferta los descuentos aplicables de conformidad con la Sub cláusula 14.4 de las IAO, siempre y cuando las ofertas por todos los lotes sean presentadas y abiertas al mismo tiempo.

15. Moneda de la	15.1 El Oferente cotizará en Lempiras.
Oferta	
16. Documentos que establecen la elegibilidad del Oferente	16.1 Para establecer su elegibilidad, de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO, los Oferentes deberán completar el Formulario de Oferta, incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta.
17. Documentos que establecen la elegibilidad de los Servicios	17.1 No se requiere presentar documentos para establecer elegibilidad de los Servicios.
18. Documentos que establecen la conformidad de los Servicios	18.1 Con el fin de establecer la conformidad de los Servicios, los Oferentes deberán proporcionar como parte de la Oferta evidencia documentada acreditando que los Servicios cumplen con las especificaciones técnicas y los estándares especificados en la Sección VI, Lista de Requerimientos.
19. Documentos que establecen las Calificaciones del Oferente	 19.1 La evidencia documentada de las calificaciones del Oferente para ejecutar el contrato si su oferta es aceptada, deberá establecer a completa satisfacción del Contratante (Fideicomitente): (a) que el Oferente cumple con cada uno de los criterios de calificación estipulados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.
20. Período de Validez de las Ofertas	 20.1 Las ofertas se deberán mantener válidas por el período determinado en los DDL a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecida por el Contratante (Fideicomitente). Toda oferta con un período de validez menor será rechazada por el Contratante (Fideicomitente) por incumplimiento. 20.2 En circunstancias excepcionales y antes de que expire el período de validez de la oferta, el Contratante (Fideicomitente) podrá solicitarle a los Oferentes que extiendan el período de la validez de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas serán por escrito. La Garantía de Mantenimiento de Oferta también ésta deberá prorrogarse por el período correspondiente. Un Oferente puede rehusar a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de la Oferta. A los Oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas.
21. Garantía de Mantenimiento de Oferta	21.1 El Oferente deberá presentar como parte de su Oferta, una Garantía de Mantenimiento de la Oferta.

- 21.2 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta será por la suma estipulada en los DDL y denominada en Lempiras. En caso de que la oferta se presente en varias monedas, a los fines del cálculo de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, estas se convertirán en Lempiras a la tasa de cambio aplicable según la cláusula 29.1 de las IAO.
- 21.3 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá:
 - (a) ser presentada en original (no se aceptarán copias);
 - (b) permanecer válida por un período que expire 30 días después de la fecha límite de la validez de las Ofertas la cual está estipulada en los **DDL**, o del período prorrogado, si corresponde.
- 21.4 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta podrá ser:
 - (a) garantía bancaria emitida por una institución debidamente autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros;
 - (b) fianza emitida por una institución debidamente autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros;
 - (c) Cheque certificado; Bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública, que fueren emitidos de conformidad con la Ley de Crédito Público.
- 21.5 Todas las Ofertas que no estén acompañadas por una Garantía de Mantenimiento de la oferta que sustancialmente responda a lo requerido en la cláusula mencionada, serán rechazadas por el Contratante (Fideicomitente) por incumplimiento.
- 21.6 La Garantía de Mantenimiento de Oferta de los Oferentes cuyas Ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas inmediatamente después de que el Oferente seleccionado suministre su Garantía de Cumplimiento.
- 21.7 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se podrá hacer efectiva si:
 - el Oferente retira su Oferta después del acto de apertura y durante el período de validez de la Oferta especificado por el Oferente en la Oferta; o
 - (b) el Oferente seleccionado no acepta las correcciones al Precio de su Oferta, de conformidad con la Sub cláusula 28 de las IAO;

	(c) si el Oferente seleccionado no cumple dentro del plazo estipulado con: (i) firmar el Contrato; o
	(i) illinar er eemate) e
	(ii) suministrar la Garantía de Cumplimiento solicitada.
	21.8 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta de un Consorcio deberá ser emitida en nombre del Consorcio que presenta la Oferta.
22. Formato y firma de la Oferta	22.1 El Oferente preparará un original de los documentos que comprenden la oferta según se describe en la Cláusula 11 de las IAO y lo marcará claramente como "ORIGINAL". Además, el Oferente deberá presentar el número de copias de la oferta que se indica en los DDL y marcar claramente cada ejemplar como "COPIA". En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.
	22.2 El original y todas las copias de la oferta deberán estar firmadas por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre del Oferente.
	22.3 Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o las iniciales de la persona que firma la Oferta.

	D. Presentación y Apertura de las Ofe	rtas
23. Presentación, Sello e	3.1 Los Oferentes siempre podrán enviar sus ofertas entregarlas personalmente.	por correo o
Identificación de las Ofertas	(a) Los Oferentes que presenten sus ofertas por entreguen personalmente incluirán el origicopia de la oferta, en sobres separados, forma inviolable y debidamente identifi "ORIGINAL" y "COPIA". Los sobres co original y las copias serán incluidos a su ve sobre. El resto del procedimiento será de ac Sub cláusula 23.2 de las IAO.	ginal y cada cerrados en cados como enteniendo el ez en un solo
	3.2 Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:	
	(a) llevar el nombre y la dirección del Oferente;	
	(b) estar dirigidos al Contratante y llevar la dire indica en la Sub cláusula 24.1 de las IAO;	ección que se
	(c) llevar la identificación específica de este proces indicado en la Cláusula 1.1 de las IAO y c identificación que se indique en los DDL ; y	
	(d) Ilevar una advertencia de no abrir antes de la h apertura de ofertas, especificadas de conformi cláusula 27.1 de las IAO.	•
	Si los sobres no están sellados e identificados como s Contratante no se responsabilizará en caso de que extravíe o sea abierta prematuramente.	-
24. Plazo para		
presentar las Ofertas	4.1 Las ofertas deberán ser recibidas por el Contratante e y no más tarde que la fecha y hora que se indican en	
	1.2 El Contratante podrá a su discreción, extender el presentación de ofertas mediante una enmienda a los de Licitación, de conformidad con la Cláusula 8 de la caso todos los derechos y obligaciones del Contrata Oferentes previamente sujetos a la fecha límite presentar las ofertas quedarán sujetos a la nueva fech	s Documentos s IAO. En este ante y de los original para

25. Ofertas tardías 25.1 El Contratante (Fideicomitente) no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de ofertas, en virtud de la Cláusula 24 de las IAO. Toda oferta que reciba el Contratante (Fideicomitente) después del plazo límite para la presentación de las ofertas será declarada tardía, será rechazada y será devuelta al Oferente remitente sin abrir. 26.1 Un Oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta antes del 26. Retiro, sustitución y plazo de presentación y apertura de ofertas, sin perder por ello su modificación de garantía, para lo cual deberá presentar una comunicación por las Ofertas escrito, de conformidad con la Cláusula 23 de las IAO, debidamente firmada por un representante autorizado, y deberá incluir una copia de dicha autorización de acuerdo a lo estipulado en la Sub cláusula 22.2 (con excepción de la comunicación de retiro que no requiere copias). La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito. Todas las comunicaciones deberán ser: (a) presentadas de conformidad con las Cláusulas 22 y 23 de las IAO (con excepción de la comunicación de retiro que no requiere copias) y los respectivos sobres deberán estar "RETIRO", claramente marcados "SUSTITUCION" "MODIFICACION" y recibidas por el Contratante (Fideicomitente) antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 24 de las IAO. Las ofertas cuyo retiro fue solicitado de conformidad con la Sub cláusula 26.1 de las IAO serán devueltas sin abrir a los Oferentes remitentes. 26.3 Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado por el Oferente en el Formulario de Oferta, o cualquier extensión si la hubiese. 27. Apertura de las 27.1 El Contratante (Fideicomitente) llevará a cabo el Acto de Apertura **Ofertas** de las ofertas en público en la dirección, fecha y hora establecidas en los DDL. 27.2 Todos los sobres se abrirán de uno en uno, de acuerdo al orden de recibo, leyendo en voz alta: el nombre del Oferente; los precios de la oferta; la existencia de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta; y cualquier otro detalle que el Contratante (Fideicomitente)

	27.3	considere pertinente. Ninguna oferta será rechazada durante el Acto de Apertura, excepto las ofertas tardías, de conformidad con la Sub cláusula 25.1 de las IAO. El Contratante (Fideicomitente) preparará un acta del proceso de apertura de las ofertas que incluirá como mínimo: el nombre del Oferente; el precio de la Oferta; y la existencia o no de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta. Se le solicitará a los representantes de los Oferentes presentes que firmen la hoja de asistencia. Una copia del acta será distribuida a los Oferentes que presentaron sus ofertas a tiempo. Una copia del acta de apertura de ofertas será publicada en el sistema HonduCompras.
		E. Evaluación y Comparación de las Ofertas
28. Confidencialidad	28.1	No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación, información relacionada con la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas, ni sobre la recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya publicado la adjudicación del Contrato.
	28.2	Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar al Contratante (Fideicomitente) en la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas o en la adjudicación del contrato podrá resultar en el rechazo de su oferta.
	28.3	Una vez que los Oferentes sean notificados oficialmente de los resultados de la Licitación, estos tendrán derecho a conocer el informe de evaluación preparado por la Municipalidad de San Pedro Sula.
	28.4	No obstante lo dispuesto en la Sub cláusula 28.2 de las IAO, si durante el plazo transcurrido entre el Acto de Apertura y la fecha de adjudicación del contrato, un Oferente desea comunicarse con el Contratante (Fideicomitente) sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo por escrito.
29. Aclaración de las Ofertas	29.1	Para facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas, el Contratante (Fideicomitente) podrá, a su discreción, solicitar a cualquier Oferente aclaraciones sobre su Oferta. No se considerarán aclaraciones a una oferta presentadas por Oferentes cuando no sean en respuesta a una solicitud del Contratante. La solicitud de aclaración por el Contratante y la respuesta deberán ser hechas por escrito. No se solicitará, ofrecerá o permitirá cambios en los precios o a la esencia de la oferta, excepto para confirmar correcciones de errores

		aritméticos descubiertos por el Contratante en la evaluación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 31 de las IAO.
30. Cumplimiento de las Ofertas	30.1	Para determinar si la oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Contratante (Fideicomitente) se basará en el contenido de la propia oferta.
	30.2	Una oferta que se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones estipuladas en dichos documentos sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:
		(a) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de los Servicios especificados en el Contrato; o
		(b) limita de una manera sustancial, contraria a los Documentos de Licitación, los derechos del Contratante (Fideicomitente) o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o
		(c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes que presentan ofertas que se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación.
	30.3	Si una oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, deberá ser rechazada por el Contratante (Fideicomitente) y el Oferente no podrá ajustarla posteriormente mediante correcciones de las desviaciones, reservas u omisiones significativas.
31. Diferencias, errores y omisiones (Subsanaciones)	31.1	Si una oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Contratante (Fideicomitente) podrá dispensar alguna diferencia u omisión cuando ésta no constituya una desviación significativa.
	31.2	Cuando una oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Contratante (Fideicomitente) podrá solicitarle al Oferente que presente dentro de un plazo razonable, información o documentación necesaria para rectificar diferencias u omisiones relacionadas con requisitos no significativos de documentación. Dichas omisiones no podrán estar relacionadas con ningún aspecto del precio de la Oferta. Si el Oferente no cumple con la petición, su oferta podrá ser rechazada.

- 31.3 A condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de Licitación, el Contratante (Fideicomitente) corregirá errores aritméticos de la siguiente manera:
 - (a) si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido, a menos que hubiere un error obvio en la colocación del punto decimal, entonces el precio (comisiones a cobrar) total cotizado prevalecerá y se corregirá el precio unitario;
 - si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total;
 - (c) si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.
- 31.4 Si el Oferente que presentó la oferta evaluada como la más baja no acepta la corrección de los errores, su oferta será rechazada.

32. Examen preliminar de las Ofertas

- 32.1 El Contratante (Fideicomitente) examinará todas las ofertas para confirmar que todos los documentos y la documentación técnica solicitada en la Cláusula 11 de las IAO han sido suministrados y determinará si cada documento entregado está completo.
- 32.2 El Contratante (Fideicomitente) confirmará que los siguientes documentos e información han sido proporcionados con la oferta. Si cualquiera de estos documentos o información faltara, la oferta será rechazada.
 - (a) Formulario de Oferta, de conformidad con la Sub cláusula 12.1 de las IAO;
 - (b) Lista de Precios (comisiones a cobrar), de conformidad con la Sub cláusula 12.2 de las IAO; y
 - (c) Garantía de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Sub cláusula 21 de las IAO.

33. Examen de los Términos y Condiciones; Evaluación Técnica	33.1 El Contratante (Fideicomitente) examinará todas las ofertas para confirmar que todas las estipulaciones y condiciones de las CGC y de las CEC han sido aceptadas por el Oferente sin desviaciones, reservas u omisiones significativas.
Tecinca	33.2 El Contratante (Fideicomitente) evaluará los aspectos técnicos de la oferta presentada en virtud de la Cláusula 18 de las IAO, para confirmar que todos los requisitos estipulados en la Sección VI, Requisitos de los Servicios y Servicios de los Documentos de Licitación, han sido cumplidos sin ninguna desviación o reserva significativa.
	33.3 Si después de haber examinado los términos y condiciones y efectuada la evaluación técnica, el Contratante (Fideicomitente) establece que la oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación de conformidad con la Cláusula 30 de las IAO, la oferta será rechazada.
34. Conversión a una sola moneda	34.1 Para efectos de evaluación y comparación, el Contratante (Fideicomitente) convertirá todos los precios de las ofertas expresados en diferentes monedas a Lempiras utilizando el tipo de cambio vendedor establecido por el Banco Central de Honduras para transacciones semejantes, vigente 28 días antes de la fecha de apertura de Ofertas.
35. Preferencia nacional	35.1 En caso de que en esta Licitación se presenten ofertas de empresas extranjeras, se aplicará un margen de preferencia nacional en los términos establecidos en los servicios 53 de la Ley de Contratación del Estado y 128 de su Reglamento.
	35.2 El margen de preferencia nacional no será aplicable cuando convenios bilaterales o multilaterales de libre comercio dispusieren que los oferentes extranjeros tendrán trato nacional.
36. Evaluación de las Ofertas	36.1 El Contratante (Fideicomitente) evaluará todas las ofertas que se determine que hasta esta etapa de la evaluación se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación.
	36.2 Para evaluar las ofertas, el Contratante (Fideicomitente) utilizará únicamente los factores, metodologías y criterios definidos en la Cláusula 36 de las IAO. No se permitirá ningún otro criterio ni metodología.

	36.3	Al evaluar las Ofertas, el Contratante considerará lo siguiente:
	30.3	Al Evaluar las Ofertas, el Contratante Considerara lo signiente.
		(a) el precio cotizado de conformidad con la Cláusula 14 de las IAO;
		(b) el ajuste del precio por correcciones de errores aritméticos de conformidad con la Sub clausula 31.3 de las IAO;
		(c) ajustes debidos a la aplicación de criterios de evaluación especificados en los DDL de entre los indicados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.
	36.4	Al evaluar una oferta el Contratante excluirá y no tendrá en cuenta:
		(a) los impuestos sobre las ventas y otros impuestos similares pagaderos en Honduras sobre los servicios si el contrato es adjudicado al Oferente;
		(b) ninguna disposición por ajuste de precios durante el período de ejecución del contrato, si estuviese estipulado en la oferta.
	36.5	La evaluación de una oferta requerirá que el Contratante considere otros factores, además del precio (comisiones a cobrar) cotizado, de conformidad con la Cláusula 14 de las IAO. Estos factores estarán relacionados con las características, rendimiento, términos y condiciones de la adquisición de los Servicios. El efecto de los factores seleccionados, si los hubiere, se expresarán en términos monetarios para facilitar la comparación de las ofertas, a menos que se indique lo contrario en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación. Los factores, metodologías y criterios que se apliquen serán aquellos especificados de conformidad con la Sub cláusula 36.3 (d) de las IAO.
37. Comparación	37.1	El Contratante (Fideicomitente) comparará todas las ofertas que
de las Ofertas		cumplen sustancialmente para determinar la oferta evaluada como la más baja, de conformidad con la Cláusula 36 de las IAO.
38. Poscalificación	38.1	,
del Oferente		satisfacción, si el Oferente seleccionado como el que ha presentado
		la oferta evaluada como la más baja y ha cumplido sustancialmente con la oferta, está calificado para ejecutar el Contrato
		satisfactoriamente.
	38.2	Dicha determinación se basará en el examen de la evidencia
	- 3.2	documentada de las calificaciones del Oferente que éste ha presentado, de conformidad con la Cláusula 19 de las IAO.

	38.3 Una determinación afirmativa será un requisito previo para la adjudicación del Contrato al Oferente. Una determinación negativa resultará en el rechazo de la oferta del Oferente, en cuyo caso el Contratante (Fideicomitente) procederá a determinar si el Oferente que presentó la siguiente oferta evaluada como la más baja está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.
39. Derecho del Contratante (Fideicomitente) a aceptar cualquier oferta y a rechazar cualquiera o todas las ofertas	39.1 El Contratante (Fideicomitente) se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier oferta, de anular el proceso licitatorio y de rechazar todas las ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes.
	F. Adjudicación del Contrato
40. Criterios de Adjudicación	40.1 El Contratante (Fideicomitente) adjudicará el Contrato a Oferente cuya oferta haya sido determinada la oferta evaluada como la más baja y cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación, siempre y cuando e Contratante (Fideicomitente) determine que el Oferente esta calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.
41. Derecho del Contratante (Fideicomitente) a variar las cantidades en el momento de la adjudicación	41.1 Al momento de adjudicar el Contrato, el Contratante (Fideicomitente) se reserva el derecho a aumentar o disminuir la cantidad de los Servicios especificados originalmente en la Sección VI, Lista de Requerimientos, siempre y cuando esta variación no exceda los porcentajes indicados en e "ARTÍCULO 122Forma de la modificación" de la Ley de Contratación del Estado, y no altere los precios unitarios u otros términos y condiciones de la Oferta y de los Documentos de Licitación.
42. Notificación de Adjudicación del Contrato	42.1 Antes de la expiración del período de validez de las ofertas, e Contratante (Fideicomitente) notificará por escrito a todos los Oferentes.
	42.2 El Contratante (Fideicomitente) publicará en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HonduCompras" (www.honducompras.gob.hn) los resultados de la licitación, identificando la oferta y la siguiente información: (i) nombre de todos los Oferentes que presentaron ofertas; (ii) los precios que se leyeron en voz alta en el acto de apertura de las ofertas; (iii) nombre de los

Oferentes cuyas ofertas fueron evaluadas y precios evaluados de cada oferta evaluada; (iv) nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron rechazadas y las razones de su rechazo; y (v) nombre del Oferente seleccionado y el precio cotizado, así como la duración y un resumen del alcance del contrato adjudicado. Después de la publicación de la adjudicación del contrato, los Oferentes no favorecidos podrán solicitar por escrito al Contratante (Fideicomitente) explicaciones de las razones por las cuales sus ofertas no fueron seleccionadas. El Contratante (Fideicomitente), después de la adjudicación del Contrato, responderá prontamente y por escrito a cualquier Oferente no favorecido que solicite dichas explicaciones. otros, lo siguiente:

- 42.3 El adjudicatario deberá presentar, previo a su contratación, entre
 - a) Constancia de Servicio de Administración de Rentas de Honduras, SAR (antes DEI), de no haber sido objeto de sanción administrativa firme en dos o más expedientes por infracciones tributarias durante los últimos cinco años;
 - b) Constancia de la Procuraduría General de la República de no haber sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración;
 - c) Constancia del Instituto Hondureño de Seguridad Social, IHSS, encontrarse al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones a dicho instituto, de conformidad con lo previsto en el artículo 65 párrafo segundo, literal b) reformado de la Ley del Seguro Social.
 - d) Constancia de la ONCAE, de estar inscrito en el Registro de Fiduciarioes y Contratistas del Estado.
 - e) Constancia de cumplir con el pago del salario mínimo y demás derechos laborales extendida por la Secretaria de Trabajo y Seguridad Social, en caso de que la contratación haga uso intensivo de personal sujeto a pagos de salario mínimo como por ejemplo servicios de seguridad, limpieza, vigilancia, mensajería, catering, etc.

43. Firma del **Contrato**

43.1 Inmediatamente después de la notificación de adjudicación y pasado el periodo de Impugnaciones, el Contratante (Fideicomitente) enviará al Oferente seleccionado el Contrato y las Condiciones Especiales del Contrato.

- 43.2 El Oferente seleccionado tendrá un plazo de 30 días después de la fecha de notificación de adjudicación, para firmarlo, fecharlo y devolverlo al Contratante (Fideicomitente).
- 43.3 Cuando el Oferente seleccionado suministre el Contrato firmado y la garantía de cumplimiento de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO, el Contratante (Fideicomitente) devolverá, a cada uno de los Oferentes no seleccionados, su garantía de Mantenimiento de la oferta, de conformidad con la Cláusula 21.4 de las IAO.

44. Garantía de Cumplimiento del Contrato

- 44.1 Dentro de los treinta (30) días y pasado el periodo de impugnaciones, siguientes al recibo de la notificación de adjudicación de parte del Contratante (Fideicomitente), el Oferente seleccionado deberá presentar la Garantía de Cumplimiento del Contrato, de conformidad con las CGC, utilizando para dicho propósito el formulario de Garantía de Cumplimiento incluido en la Sección IX, Formularios del Contrato, u otro formulario aceptable para el Contratante (Fideicomitente). El Contratante (Fideicomitente) notificará inmediatamente el nombre del Oferente seleccionado a todos los Oferentes no favorecidos y les devolverá las Garantías de Mantenimiento de la Oferta de conformidad con la Cláusula 21.4 de las IAO.
- 44.2 Si el Oferente seleccionado no cumple con la presentación de la Garantía de Cumplimiento mencionada anteriormente o no firma el Contrato, esto constituirá bases suficientes para anular la adjudicación del contrato y hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta. En tal caso, el Contratante (Fideicomitente) podrá adjudicar el Contrato al Oferente cuya oferta sea evaluada como la siguiente más baja y que se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, y que el Contratante (Fideicomitente) determine que está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

Los datos específicos que se presentan a continuación sobre los servicios que hayan de adquirirse, complementarán, suplementarán o enmendarán las disposiciones en las Instrucciones a los Oferentes (IAO). En caso de conflicto, las disposiciones contenidas aquí prevalecerán sobre las disposiciones en las IAO.

Cláusula en las IAO	A. Disposiciones Generales	
IAO 1.1	El Contratante (Fideicomitente) es: La Municipalidad de San Pedro Sula.	
IAO 1.1	El nombre y número de identificación de la LPN son: "SUMINISTRO DE SERVICIOS FIDUCIARIOS PARA EL MANEJO DE RECURSOS FINANCIEROS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA" No. MSPS/GF-01/2022	
IAO 2.1	La contratación a que se refiere esta Licitación se financiará con recuprovenientes de: Recursos Municipales - Municipalidad de San FSula.	

	B. Contenido de los Documentos de Licitación
IAO 7.1	Para aclaraciones de los pliegos, solamente, la dirección del Contratante (Fideicomitente) es:
	Atención:
	ROBERTO CONTRERAS MENDOZA Alcalde Municipal OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES (ONCA) MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA
	Dirección:
	Edificio La Plaza, Local 4A, Barrio Barandillas 2da avenida 2da calle, N.E.
	Ciudad:
	San Pedro Sula, Cortés
	Código postal:
	21103
	País:
	Honduras
	Teléfono:
	+504 2552-1588 ext.1462
	Dirección de correo electrónico:
	licitaciones.msps@sanpedrosula.hn
IAO 7.1	Las solicitudes de aclaración, si las hubiere, deberán ser presentadas al Contratante (Fideicomitente) entre el 4 de abril al 4 de mayo de 2022, en todo caso son nueve (9) días hábiles antes de la fecha límite para la presentación de ofertas.
IAO 7.2	Las respuestas a las solicitudes de Aclaraciones serán comunicadas a más tardar el día viernes 6 de mayo de 2022 , a todos los posibles oferentes debidamente registrados como participantes en la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones.

C. Preparación de las Ofertas IAO 11.1(h) Los Oferentes deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su oferta: PRESENTACION DE LA OFERTA 1. Presentación de Oferta con Validez de 90 días. (usar Formulario de la Sección IV del Pliego de Condiciones) 2. Confirmación escrita que autorice al signatario de la oferta a comprometer al Oferente, de conformidad con la Cláusula 22 de las IAO. 3. Garantía de Mantenimiento de Oferta, equivalente al 2% del valor total del monto inicial a maneiar como fideicomiso, equivalente a Un Millón Ouinientos Mil Lempiras (L.1,500,000.00), válida por un período de 120 días calendario contados a partir de la fecha de presentación de Ofertas. (Usar formulario No. 2 Sección IX del Pliego de Condiciones) Para efectos de cálculo de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, es el siguiente: GMO = 2% PFIGMO = 2% (L.75,000,000.00)Donde: GMO: Garantía de Mantenimiento de Oferta (2% del monto del Fideicomiso) L.75,000,000.00 (Patrimonio Fideicometido Inicial) **DOCUMENTOS LEGALES** 4. Copia de la Escritura de Constitución de la Institución Bancaria y sus reformas sí las hubiere, debidamente inscrito todo en el Instituto de la Propiedad, Inmueble v Mercantil.* 5. Copia de Escritura de Poder del Representante Legal debidamente inscrito en el Instituto de la Propiedad Inmueble y Mercantil.* 6. Solvencia Municipal de la Institución Bancaria (vigente a la fecha de apertura de Ofertas).* 7. Solvencia Municipal del Representante Legal (vigente a la fecha de apertura de Ofertas). * 8. Carnet de Proveedor Municipal (vigente a la fecha de apertura de Ofertas).* 9. Constancia de Solvencia extendida por la Procuraduría General de la República para participar en la Licitación (Original) (vigente a la fecha de apertura de Ofertas). 10. Constancia de Inscripción y Clasificación del Registro de Contratistas del Estado, emitida por ONCAE (vigente a la fecha de apertura de Ofertas).* 11. Constancia de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) de que la Institución está autorizada para operar en el país (Original) (vigente a la fecha de apertura de Ofertas). 12. Constancia de Solvencia del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS). (vigente a la fecha de apertura de Ofertas).* 13. Constancia de Solvencia del Instituto de Formación Profesional (INFOP). (vigente a la fecha de apertura de Ofertas).*

- 14. Constancia de SOLVENCIA FISCAL ELECTRÓNICA de Administración de Rentas de Honduras, SAR-Honduras, (vigente a la fecha de apertura de Ofertas).
- 15. Constancia de Solvencia de Representante Legal de Servicio de Administración de Rentas de Honduras, SAR-Honduras, (vigente a la fecha de apertura de Ofertas).
- 16. Tarjeta de Identidad del Representante Legal.*
- 17. RTN Numérico de la Institución Bancaria y del Representante Legal.*
- 18. Declaración Jurada autenticada por Notario Público del Representante Legal y de la Institución Bancaria, de no estar comprendidos en las circunstancias previstas por los Artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado. (usar Formulario de la Sección IV del Pliego)
- 19. Declaración Jurada autenticada por Notario Público, indicando que la Institución Bancaria está enterada y acepta todas y cada una de las condiciones, especificaciones, requisitos, obligaciones y sanciones que se establecen en los el Pliego de Condiciones.
- 20. Declaración Jurada autenticada por Notario Público, indicando que la Institución Bancaria, en caso que le sea adjudicada la Licitación, se compromete a guardar la más estricta confidencialidad sobre la información y documentación del contratante a la que tendrá acceso.

OFERTA TECNICA

- 21. Enfoque Metodológico, Plan de Trabajo y Cronograma Propuesto para la Administración del Fideicomiso.
- 22. Estructura Organizativa y Operativa del Departamento Fiduciario. Acompañado de Currículum Vitae con Antecedentes profesionales del Personal que directamente será responsable por la administración y subsiguiente operación del Fideicomiso.
- 23. Experiencia en la Administración de Recursos en Fideicomiso. Presentar Cuadro de Contratos Administrados en Fideicomiso (que incluya masa de recursos administrados, monto de comisiones recibidas por Fideicomisos, fondos privados o públicos).
- 24. Constancia de poseer Software especializado para la Administración y Manejo de Recursos en Fideicomiso.
- 25. Estados Financieros Auditados de años 2019, 2020 y 2021.
- 26. Referencias Originales, extendidas por al menos dos de los Clientes que han recibido el servicio de Fideicomiso por parte del Banco durante los últimos cinco años, que incluyan los siguientes datos: patrimonio administrado y calidad del servicio.

PLIEGO DE CONDICIONES DE LICITACIÓN

27. En un solo Tomo se deberá presentar: Pliego de Condiciones de Licitación, Aclaraciones, Modificaciones y todo documento que haya sido recibido de parte de la Municipalidad, en relación con el proceso, antes del plazo de presentación de Ofertas. Cada hoja de este tomo deberá ser foliada, firmada y sellada por el Representante Legal. (Encuadernado).

	2)
	COPIA ELECTRONICA
	28. En un CD, deberá presentar: copia íntegra en formato PDF del total de las páginas presentadas en su oferta original firmada y sellada.
	* Todos los documentos indicados deben ser autenticados si son presentados como copias de los originales. Se puede presentar una sola Auténtica que indique uno a uno los documentos.
	Todos los documentos deberán presentarse en el orden antes indicado, foliados, firmados y sellados utilizando los formularios indicados en el caso que corresponda. Además, deberán presentarse encuadernados, no utilizar fastener o grapas.
IAO 15.1	Solo se aceptarán ofertas plenamente en LEMPIRAS , Moneda de curso legal de HONDURAS.
IAO 20.1	El plazo de validez de la oferta será de noventa (90) días calendario.
IAO 21.2	El monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta será el equivalente al 2% del monto total de la Oferta.
	Para efectos de cálculo de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, es el siguiente:
	GMO = 2% PFI
	GMO = 2% (L.75,000,000.00)
	Donde:
	GMO: Garantía de Mantenimiento de Oferta (2% del monto del Fideicomiso)
	PFI: L.75,000,000.00 (Patrimonio Fideicometido Inicial)
	Se deberá incluir en la Garantía la siguiente cláusula obligatoria: "La presente Garantía será ejecutada a simple requerimiento de la Municipalidad de San Pedro Sula sin necesidad de trámites previos al mismo, acompañándola de un certificado de incumplimiento."
	La Garantía de Mantenimiento de Oferta tendrá un período de validez de 120 días calendario contados a partir de la fecha de presentación de Ofertas.

IAO 22.1	Además de la oferta original, el número de copias es:			
	2 copias integras debidamente firmadas y selladas como la original.			
	D. Pre	esentación y Apertura de Ofertas		
IAO 23.2 (c)		y exteriores detallados en las IAO cláusula 23.2 deberán yendas adicionales de identificación:		
	Licitación Pública Nacional No. MSPS/GF-01/2022 "SUMINISTRO DE SERVICIOS FIDUCIARIOS PARA EL MANEJO DE RECURSOS FINANCIEROS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA"			
	"NO ABRIR AN	ITES DEL LUNES 16 DE MAYO DE 2022 A LAS 10:00 A.M.".		
IAO 24.1	Para propósitos de la presentación de las ofertas, la dirección del Contratante (Fideicomitente) es:			
	Atención:	Roberto Contreras Mendoza		
	Alcalde Municipal			
	Dirección:	OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACIONES Y		
	ADQUISICIONES (ONCA)			
		EDIFICIO LA PLAZA, LOCAL 4A, FRENTE EDIFICIO DE		
		FERROCARRIL NACIONAL, 2ª AVENIDA, 1ª-2ª CALLE N.E.		
	TELE: 2552-1588 Ext. 1462 Ciudad y			
	Código postal: San Pedro Sula, 21102			
	País: Honduras			
	La fecha y la hora límite para la presentación de las Ofertas será:			
	LUNES	16 DE MAYO DE 2022 A LAS 10:00 A.M.		

IAO 27.1	La apertura de las o	La apertura de las ofertas tendrá lugar en:		
	Dirección:			
		Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones		
		Edificio La Plaza, 1er. Nivel, Local 4A, frente Edificio de Ferrocarril Nacional, 2ª Avenida, 1ª-2ª Calle N.E. Tel: 2552-1588 Ext. 1462		
	Fecha y Hora:			
		LUNES 16 DE MAYO DE 2022 A LAS 10:00 A.M.		



Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación

Índice

1.	Criterios de Evaluación (IAO 36.3(d))	 	 36	
	\ \ \ //			

1. Criterios de Evaluación (IAO 36.3(d))

Las ofertas serán eval	luadas v clasificadas	stomando en cuenta	los signientes as	nectos
Las Ofertas serail eval	luauas y clasificauas	s tomando en cuenta	ios signicities as	pecios

- I. Posicionamiento del Patrimonio Administrado en Fideicomiso en el Sistema Financiero Nacional al cierre de los últimos tres años (En base a las cifras publicadas por la CNBS a Diciembre/2021 y número de contratos administrados en Fideicomiso (45%)
- II. Estructura Organizativa y Operativa del Departamento Fiduciario (Personal, Procesos, Equipos y Sistemas de Información que soporten los volúmenes de información procesados, en forma independiente de las operaciones normales de la Institución (30%)
- III. Índices Financieros de la Institución de acuerdo a la Información de los Estados Financieros Auditados 2019, 2020, y 2021 (20%)
- IV. Presentación de una Propuesta para mejorar la

Gestión Tributaria Municipal (5%)

Total (100%)

PARA PODER SELECCIONAR LA OFERTA GANADORA SE CONSIDERARÁ:

- 1. QUE EL PARTICIPANTE OBTENGA UNA CALIFICACIÓN ARRIBA DEL 80% EN LA PARTE TÉCNICA, YA QUE SI NO SE CUMPLE ESTA CONDICIÓN EL OFERENTE QUEDARÁ DESCALIFICADO AUNQUE ÉSTE HUBIERA PRESENTADO LA OFERTA MÁS BAJA.
- 2. LA OFERTA ECONÓMICA MÁS CONVENIENTE A LOS INTERESES DE LA MUNICIPALIDAD.

Sección IV. Formularios de la Oferta

Índice de Formularios

Formulario de Presentación de la Oferta	36
Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades	39

Formulario de Presentación de la Oferta

[El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones a este formulario ni se aceptarán substituciones.]

Fecha: [Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]

LPN No.: [indicar el número del proceso licitatorio]

Objeto de la Licitación: [indicar el nombre objeto de la Licitación]

A: [nombre completo y dirección del Contratante (Fideicomitente)]

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- (a) Hemos examinado y no hallamos objeción alguna a los documentos de licitación, incluso sus Aclaraciones No. [indicar el número y la fecha de emisión de cada Aclaración]; y Enmiendas No. [indicar el número y la fecha de emisión de cada Enmienda];
- (b) Ofrecemos proveer los siguientes Servicios de conformidad con los Documentos de Licitación y de acuerdo con el Plan de Entregas establecido en la Lista de Requerimientos: [indicar el nombre del proceso licitatorio];
- (c) El precio total de nuestra Oferta, es: [indicar el porcentaje de las comisiones a cobrar por el servicio prestado, indicado en palabras y en cifras]; por transacción Fiduciaria.
- (d) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido en la Sub cláusula 20.1 de los DDL; (Indicar el periodo de vigencia), a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas de conformidad con la Sub cláusula 24.1 de los DDL. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;
- (e) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO y Cláusula 17 de las CGC;
- (f) La nacionalidad del oferente es: [indicar la nacionalidad del Oferente, incluso la de todos los miembros que comprende el Oferente, si el Oferente es un Consorcio]
- (g) No tenemos conflicto de intereses de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO;

- (h) Nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o Fiduciarios para ejecutar cualquier parte del contrato son elegibles, de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO;
- (i) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.
- (j) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra oferta que reciban.

Firma: [indicar el nombre completo de la persona cuyo nombre y calidad se indican] En calidad de [indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]

Nombre: [indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: [indicar el nombre completo del Oferente BANCO que representa]

El día	del m	es	del año		[indicar la fec	ha de la
firmal				,		

Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades

Yo	, mayor de eda	nd, de estado civil	, de nacionalidad
	, con domicilio en	·	•
		y con Tarjeta de Identida	ad/pasaporte No.
	actuando en mi condid	ción de representante legal de 🗌	(Indicar el Nombre
de la Empr	esa Oferente / En caso de Consorc	cio indicar al Consorcio y a las en	npresas que lo
integran)_		, por la presente H	AGO DECLARACIÓN
JURADA: Q	ue ni mi persona ni mi representa	da se encuentran comprendido	s en ninguna de las
prohibicion	nes o inhabilidades a que se refiere	en los servicios 15 y 16 de la Ley	de Contratación del
Estado, que	e a continuación se transcriben:		

- "ARTÍCULO 15.- Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:
- 1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
- 2) DEROGADO;
- 3) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
- 4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
- 5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Fiduciarios y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
- 6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
- 7) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en

cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,

8) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

ARTÍCULO 16.- Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Supremo Electoral, el Procurador y Subprocurador General de la República, los magistrados del Tribunal Superior de Cuentas, el Director y Subdirector General Probidad Administrativa, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación."

En fe de lo cual firmo la prese	, Departamento		
de, a los	días de mes de	de	
Firma:			

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario.

Sección V. Instituciones Elegibles

En esta licitación son elegibles todos los bancos o Instituciones Financiera reconocidas y autorizados para su operación, por la **COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS** (**CNBS**), en Honduras, a condición de que cumplan los requisitos de participación establecidos en estos Pliegos de Condiciones y en la Ley de Contratación del Estado.

El contrato resultante de ésta Licitación se financiará exclusiva y totalmente con recursos Municipales (nacionales), por lo que de conformidad con el artículo 147 numeral 5 de la Ley de Contratación del Estado se permitirá únicamente la participación de Instituciones Financieras legalmente establecidos en Honduras.

Para efectuar la determinación sobre la nacionalidad de las firmas e individuos elegibles para participar en contratos financiados exclusiva y totalmente con recursos nacionales, se utilizarán los siguientes criterios:

- a) Un individuo tiene la nacionalidad hondureña si él o ella es ciudadano Hondureño.
- b) **Una firma** tiene la nacionalidad hondureña si está legalmente constituida y registrada como persona jurídica en Honduras conforme a las leyes hondureñas.

En un Consorcio, todos los integrantes deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

PARTE 2 – Requisitos de los Servicios

Sección VI. Lista de Requisitos

Índice

1.	Servicios Requeridos	 	15
	CRITERIOS DE EVALUACION		

Notas para la preparación de la Lista de Requisitos

El Contratante (Fideicomitente) deberá incluir la Lista de Requisitos en los documentos de licitación, y deberá abarcar como mínimo, una descripción de los servicios y servicios a ser proporcionados y un plan de entregas.

La Lista de Requisitos tiene como objetivo proporcionar suficiente información para que los Oferentes puedan preparar sus ofertas eficientemente y con precisión, particularmente la Lista de Precios, para la cual se proporciona un formulario en la Sección IV. Además, la Lista de Requisitos, conjuntamente con la Lista de Precios, servirá como base en caso de que haya una variación de cantidades en el momento de la adjudicación del contrato, de conformidad con la Cláusula 41 de las IAO.

La fecha o el plazo del servicio deberá ser establecido cuidadosamente, teniendo en cuenta: (a) las implicaciones de los términos estipulados en las IAO, de conformidad con lo establecido aquí a partir de la cual empiezan las obligaciones del Fiduciario relacionadas con los servicios (es decir, la notificación de adjudicación, y la firma del contrato.

1. Especificaciones Técnicas

SERVICIOS REQUERIDOS

SUMINISTRO DE SERVICIOS FIDUCIARIOS

Los servicios fiduciarios requeridos por la Municipalidad de San Pedro Sula tienen como objetivo principal alcanzar una mejora sustancial en el proceso de recepción de recursos financieros que por concepto de pagos de tasas, multas, donaciones, transferencias gubernamentales e impuestos municipales, se realicen a las cuentas municipales, en las diferentes instituciones financieras con que la Municipalidad de San Pedro Sula (MSPS) tenga acuerdo de recaudaciones de fondos de este tipo, SERVICIO que se mantendrá por dos (2) años consecutivos y renovable por dos (2) años más si así se considera, de acuerdo a la evaluación del mismo a satisfacción de la Municipalidad de San Pedro Sula, sin exceder la fecha del 25 de enero de 2026.

Adicionalmente, se busca eficientar las condiciones administrativas con las que actualmente cuenta la MSPS para efectuar todo el proceso relacionado con los pagos a proveedores, pago de planilla municipal, prestaciones laborales, entre otros, lo que conlleva el registro contable más adecuado de las operaciones realizadas.

La Municipalidad de San Pedro Sula constituirá un Fideicomiso por la cantidad de Setenta y Cinco Millones de Lempiras (L.75,000,000.00) que formará el Patrimonio Fideicometido Inicial, el cual será considerado como depósito inicial al final del primer mes de captación de ingresos y podrá incrementarse en cualquier tiempo con más dinero u otros bienes o derechos muebles o inmuebles; recursos fideicometidos que serán administrados de conformidad con las instrucciones escritas que oportunamente emita el Comité Técnico Fiduciario Municipal, teniendo entendido que para efectos de pago, se considerará el monto manejado mensualmente y no la base inicial, multiplicado por la comisión de cobro ofertada.

Con el propósito de cumplir con la finalidad principal el FIDUCIARIO tendrá como parte de sus responsabilidades, pero sin limitarse a ellas:

- 1. Recaudar y registrar el saldo de los recursos que en concepto de pago de tasas, multas, donaciones, transferencias gubernamentales e impuestos municipales se acreditan en las cuentas depositarias que la Municipalidad de San Pedro Sula (MSPS), tenga en las diferentes instituciones financieras con las cuales haya suscrito Contratos de Recaudación, después de haber efectuado el pago de las obligaciones contraídas por la Municipalidad de San Pedro Sula (MSPS) con dichas Instituciones y que hubieren sido garantizadas con dichos recursos. Para tal fin la MSPS instruirá a dichas Instituciones para que realicen el traslado correspondiente a una cuenta bancaria específica en la cual se manejarán estos recursos.
- 2. Cumplir las instrucciones emanadas del Comité Técnico Fiduciario Municipal, el que estará conformado por: Presidente de Comisión de Finanzas quien preside en Comité

Técnico Fiduciario Municipal, Gerente de Finanzas, Tesorero Municipal y Auditor Municipal; organismo que recibirá instrucciones del Alcalde Municipal. La función del Comité Técnico Fiduciario Municipal será servir de enlace entre la Municipalidad de San Pedro Sula y el Fiduciario en todo lo relacionado con la ejecución del contrato de Fideicomiso. Parte de las instrucciones emanadas por el Comité Técnico Fiduciario Municipal estarán relacionadas con la metodología de pagos y demás gastos, como pago de planillas de personal, actividad que el Fiduciario realizará por medio de un producto bancario denominado Planilla, mediante el cual, todos los empleados de la MSPS, podrán acceder a su sueldo por medio de una cuenta de ahorro virtual, contando con una libreta de ahorros y/o una tarjeta de retiro si lo desea en una red de cajeros automáticos.

- 3. Cumplir las instrucciones emanadas del Comité Técnico Fiduciario Municipal, relacionadas con pago a contratistas y proveedores.
- 4. Cumplir las instrucciones emanadas del Comité Técnico Fiduciario Municipal, relacionadas con el pago de prestaciones laborales.
- 5. Cumplir las instrucciones emanadas del Comité Técnico Fiduciario Municipal, relacionadas con la realización de transferencias específicas a otras cuentas bancarias de la Municipalidad de San Pedro Sula (MSPS).
- 6. Cumplir las instrucciones emanadas del Comité Técnico Fiduciario Municipal, relacionadas con la elaboración de flujos de caja conjuntamente con la Gerencia de Finanzas de la Municipalidad de San Pedro Sula (MSPS), para determinar las necesidades básicas de recursos y establecer una ruta crítica de inversiones de tesorería para obtener mejores rendimientos. Los excedentes generados en las cuentas del Fideicomiso, derivados de la gestión de tesorería realizada, serán puestos a disposición exclusiva de la Municipalidad de San Pedro Sula (MSPS), los cuales se destinarán para sufragar los gastos que instruya el Comité Técnico Fiduciario Municipal.
- 7. Llevar y mantener los registros contables necesarios que le permitan dar información precisa a la Municipalidad de San Pedro Sula (MSPS), relacionada con los ingresos y egresos realizados en el período; llevando un adecuado control contable de las operaciones del Fideicomiso, separado de su propia contabilidad y la de otros fideicomisos.
- 8. Remitir a la Municipalidad de San Pedro Sula (MSPS) los Estados Financieros mensuales, a más tardar los primeros 10 días del siguiente mes, (Balance General y Estado de Ingresos y Gastos) en los cuales se muestren con detalle los movimientos generados en el fondo administrado, considerando los pagos efectuados según las instrucciones recibidas.
- Invertir los recursos disponibles en la cuenta del Fideicomiso, en títulos valores emitidos en Instituciones del Sistema Financiero Nacional o en títulos emitidos por el Banco Central de Honduras, con la debida prudencia y diligencia, a fin de procurar el

- mejor rendimiento financiero, determinado en base a las condiciones que ofrezca el mercado. Las inversiones se realizarán en valores que ofrezcan la mayor seguridad, en el menor plazo posible, notificando y registrando legalmente las mismas.
- 10. Mantener los recursos fideicometidos separados de sus propios activos, así como de los que correspondan a otros Fideicomisos.
- 11. Elaborar y brindar al Comité Técnico Fiduciario Municipal cualquier información relacionada con el Fideicomiso en cualquier tiempo que lo requieran y al extinguirse el Fideicomiso. Toda información deberá ser presentada de manera escrita y entregada mediante confirmación de recibida.
- 12. Dar aviso a la Municipalidad de San Pedro Sula (MSPS) de toda percepción de rentas, frutos o productos de liquidación que realice en el cumplimiento de su cometido dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a su cobro. Igualmente, notificar dentro del mismo plazo toda operación de inversión, adquisición o substitución de bienes, comunicando el detalle necesario para la identificación de los bienes adquiridos.
- 13. Instalar 4 cajeros automáticos en las dependencias municipales que tienen mayor número de empleados y proveedores. Los costos de estos requerimientos serán por cuenta y riesgo del fiduciario. La Municipalidad brindará sin costo alguno para el Fiduciario el espacio físico, pero los costos de remodelación, acondicionamiento y seguridad para la operación será por cuenta del Banco.
- 14. El Banco no podrá deducir a los empleados Municipales por deudas personales anteriores a la fecha de constitución del Fideicomiso salvo que exista una autorización por escrito de los empleados de la Municipalidad de San Pedro Sula.
- 15. El Banco Fiduciario ganador no podrá ofrecer ningún producto o servicio a los empleados municipales sin autorización por escrito de la Municipalidad de San Pedro Sula, tales como: Prestamos, tarjetas de crédito, adelantos de sueldo etc.
- 16. El banco fiduciario ganador no podrá cobrar comisiones y cargos por servicios tales como: Comisión por emisión de cheques, comisión ACH, comisión por transferencia nacional e internacional, comisión por bajo promedio, comisión por cheque devuelto. Si el Banco en su propuesta decide incluir estas comisiones y cargos por servicios adicionales administrativos las mismas no serán tomadas en cuenta para su pago por parte de la Municipalidad de San Pedro Sula. Si está permitido el cobro de la comisión del Contrato de Servicio de Recaudación de Ingresos de Tributos entre la Municipalidad de San Pedro Sula y el banco recaudador, dicha comisión no es parte de la presente licitación, sino que se maneja como contrato aparte.
- 17. Sí así lo decidiere la Municipalidad de San Pedro Sula, a través de una resolución de Corporación Municipal, el FIDUCIARIO contratará con cargo al FIDEICOMITENTE los servicios necesarios para eficientar los ingresos municipales, en tal caso; el FIDUCIARIO deberá presentar por lo menos dos Propuestas de las cuales, la Corporación Municipal en Pleno, podrá seleccionar la más conveniente a los intereses

Municipales, sin perjuicio de su derecho de solicitar otras propuestas para la más acertada decisión al efecto.

2. CRITERIOS DE EVALUACION

Las Ofertas deberán ser evaluadas teniendo en cuenta, por lo menos, los factores considerados obligatorios que se indican a continuación:

FACTOR	EVALUACION	REQUISITO	DOCUMENTO A EVALUAR
Presentación de la Oferta	Cumple o no Cumple	Obligatorio	PRESENTACION DE LA OFERTA 1. Presentación de Oferta con Validez de 90 días. (usar Formulario de la Sección IV del Pliego de Condiciones) 2. Confirmación escrita que autorice al signatario de la oferta a comprometer al Oferente, de conformidad con la Cláusula 22 de las IAO. 3. Garantía de Mantenimiento de Oferta, equivalente al 2% del valor total del monto inicial a manejar como fideicomiso, equivalente a Un Millón Quinientos Mil Lempiras (L.1,500,000.00), válida por un período de 120 días calendario contados a partir de la fecha de presentación de Ofertas. (Usar formulario No. 2 Sección IX del Pliego de Condiciones) Para efectos de cálculo de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, es el siguiente: GMO: 2% PFI GMO: 2% (L.75,000,000.00) Donde: GMO: Garantía de Mantenimiento de Oferta (2% del monto del Fideicomiso) PFI: L.75,000,000.00 (Patrimonio Fideicometido Inicial)
Documentos Legales	Cumple o no Cumple	Obligatorio	DOCUMENTOS LEGALES 4. Copia de la Escritura de Constitución de la Institución Bancaria y sus reformas sí las hubiere, debidamente inscrito todo en el Instituto de la Propiedad, Inmueble y Mercantil.*

- 5. Copia de Escritura de Poder del Representante Legal debidamente inscrito en el Instituto de la Propiedad Inmueble y Mercantil.*
 6. Solvencia Municipal de la Institución
- Solvencia Municipal de la Institución Bancaria (vigente a la fecha de apertura de Ofertas).*
- 7. Solvencia Municipal del Representante Legal (vigente a la fecha de apertura de Ofertas). *
- 8. Carnet de Proveedor Municipal (vigente a la fecha de apertura de Ofertas).*
- Constancia de Solvencia extendida por la Procuraduría General de la República para participar en la Licitación (Original) (vigente a la fecha de apertura de Ofertas).
- Constancia de Inscripción y Clasificación del Registro de Contratistas del Estado, emitida por ONCAE (vigente a la fecha de apertura de Ofertas).*
- 11. Constancia de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) de que la Institución está autorizada para operar en el país (Original) (vigente a la fecha de apertura de Ofertas).
- 12. Constancia de Solvencia del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS). (vigente a la fecha de apertura de Ofertas).*
- 13. Constancia de Solvencia del Instituto de Formación Profesional (INFOP). (vigente a la fecha de apertura de Ofertas).*
- 14. Constancia de Servicio de Administración de Rentas de Honduras, SAR (antes DEI), de no haber sido objeto de sanción administrativa firme en dos o más expedientes por infracciones tributarias durante los últimos cinco años (vigente a la fecha de apertura de Ofertas).
- 15. Constancia de Solvencia de Representante Legal de Servicio de Administración de Rentas de Honduras, SAR (antes DEI). (vigente a la fecha de apertura de Ofertas).
- 16. Tarjeta de Identidad del Representante Legal.*

	1	Τ	
			17. RTN Numérico de la Institución Bancaria y del Representante Legal.* 18. Declaración Jurada autenticada por Notario Público del Representante Legal y de la Institución Bancaria, de no estar comprendidos en las circunstancias previstas por los Artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado. (usar Formulario de la Sección IV del Pliego) 19. Declaración Jurada autenticada por Notario Público, indicando que la Institución Bancaria está enterada y acepta todas y cada una de las condiciones, especificaciones, requisitos, obligaciones y sanciones que se establecen en los el Pliego de Condiciones. 20. Declaración Jurada autenticada por Notario Público, indicando que la Institución Bancaria, en caso que le sea adjudicada la Licitación, se compromete a guardar la más estricta confidencialidad sobre la información y documentación del contratante a la que tendrá acceso.
Parte Técnica	Porcentaje Ponderado	80% de 100%	 OFERTA TECNICA 21. Enfoque Metodológico, Plan de Trabajo y Cronograma Propuesto para la Administración del Fideicomiso. 22. Estructura Organizativa y Operativa del Departamento Fiduciario. Acompañado de Currículum Vitae con Antecedentes profesionales del Personal que directamente será responsable por la administración y subsiguiente operación del Fideicomiso. 23. Experiencia en la Administración de Recursos en Fideicomiso. Presentar Cuadro de Contratos Administrados en Fideicomiso (que incluya masa de recursos administrados, monto de comisiones recibidas por Fideicomisos, fondos privados o públicos). 24. Constancia de poseer Software especializado para la Administración y Manejo de Recursos en Fideicomiso.

			 25. Estados Financieros Auditados de años 2019, 2020 y 2021. 26. Referencias Originales, extendidas por al menos dos de los Clientes que han recibido el servicio de Fideicomiso por parte del Banco durante los últimos cinco años, que incluyan los siguientes datos: patrimonio administrado y calidad del servicio.
			PLIEGO DE CONDICIONES DE LICITACIÓN 27. En un solo Tomo se deberá presentar: Pliego de Condiciones de Licitación, Aclaraciones, Modificaciones y todo documento que haya sido recibido de parte de la Municipalidad, en relación con el proceso, antes del plazo de presentación de Ofertas. Cada hoja de este tomo deberá ser foliada, firmada y sellada por el Representante Legal. (Encuadernado). COPIA ELECTRONICA
			28. En un CD, deberá presentar: copia íntegra en formato PDF del total de las páginas presentadas en su oferta original firmada y sellada.
			Todos los documentos deberán presentarse en el orden antes indicado, foliados, firmados y sellados utilizando los formularios indicados en el caso que corresponda. Además, deberán presentarse encuadernados, no utilizar fastener o grapas.
Parte Económica	Comparación de Precios	Oferta Más Baja (Comparando únicamente las Ofertas que en la parte técnica obtenga 80% o más)	Presentación de Oferta con Validez de 90 días . Se considera el punto No. 1 de este listado

^{* &}lt;u>Todos los documentos indicados deben ser autenticados si son presentados como copias de los originales. Se puede presentar una sola Auténtica que indique uno a uno los documentos.</u>

Cada uno de estos factores estará compuesto de uno o más criterios, que establecerán en forma detallada el puntaje que se otorgará. Además, se establecerá un puntaje mínimo por criterio que deberá ser alcanzado y que, de no obtenerse, será causal de descalificación.

PARA PODER SELECCIONAR LA OFERTA GANADORA SE CONSIDERARÁ:

- 1. QUE EL PARTICIPANTE OBTENGA UNA CALIFICACIÓN ARRIBA DEL 80% EN LA PARTE TÉCNICA, YA QUE SI NO SE CUMPLE ESTA CONDICIÓN EL OFERENTE QUEDARÁ DESCALIFICADO AUNQUE ÉSTE HUBIERA PRESENTADO LA OFERTA MÁS BAJA.
- 2. LA OFERTA ECONÓMICA MÁS CONVENIENTE A LOS INTERESES DE LA MUNICIPALIDAD.

Serán causales de descalificación automática que:

- 1. La Oferta **NO VENGA** acompañada de su Garantía de Mantenimiento de Oferta, o no se encuentran conforme a la forma solicitada en este Pliego de Condiciones.
- 2. La Garantía de Mantenimiento de Oferta **NO CUMPLE** con el plazo indicado.
- 3. El monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta **NO CUMPLE** con el porcentaje de la Oferta indicado.
- 4. La Oferta NO CUMPLE con los documentos legales, técnicos y económicos solicitados durante el período de subsanación ya sea porque no son presentados o no se encuentran conforme a la formación solicitada en este Pliego de Condiciones.

Criterios de Evaluación

Las ofertas serán evaluadas y clasificadas tomando en cuenta los siguientes aspectos:

- I. Posicionamiento del Patrimonio Administrado en Fideicomiso en el Sistema Financiero Nacional al cierre de los últimos tres años (En base a las cifras publicadas por la CNBS a Diciembre/2021 y número de contratos administrados en Fideicomiso (45%)
- II. Estructura Organizativa y Operativa del Departamento Fiduciario (Personal, Procesos, Equipos y Sistemas de Información que soporten los volúmenes de información procesados, en forma independiente de las operaciones normales de la Institución (30%)
- III. Índices Financieros de la Institución de acuerdo a la Información de los Estados Financieros Auditados 2019, 2020 y 2021; (20%)
- IV. Presentación de una Propuesta para mejorar laGestión Tributaria Municipal (5%)

Total (100%)

PARA PODER SELECCIONAR LA OFERTA GANADORA SE CONSIDERARÁ:

- 1. QUE EL PARTICIPANTE OBTENGA UNA CALIFICACIÓN ARRIBA DEL 80% EN LA PARTE TÉCNICA, YA QUE SI NO SE CUMPLE ESTA CONDICIÓN EL OFERENTE QUEDARÁ DESCALIFICADO AUNQUE ÉSTE HUBIERA PRESENTADO LA OFERTA MÁS BAJA.
- 2. LA OFERTA ECONÓMICA MÁS CONVENIENTE A LOS INTERESES DE LA MUNICIPALIDAD.

CUADRO DE CRITERIOS DE SELECCIÓN Y PONDERACION

No	CRITERIO		PONDERACION		N
I.	POSICIONAMIENTO DEL PATRIMONIO ADMINISTRADO EN FIDEICOMISO				45
a)	Monto de la Masa de Recursos Administrados en Fideicomiso			15	
a.1	Más de L. 6,000 millones administrados en Fideicomiso		15		
a.2	De L. 3,000 a L. 6,000 millones administrados en Fideicomiso		10		
a.3	Un monto menor a L. 3,000 millones administrados en Fideicomiso		5		
a.4	No administra recursos en Fideicomiso		0		
b)	Monto de Comisiones recibidas en Fideicomiso			15	
b.1	Más de L.12,000,000.00		15	10	
b.2	De L.8,000,000.00 a L.12,000,000.00		10		
b.3	Menor de L.8,000,000.00		5		
b.4	No percibe comisiones		0		
c)	Número de Contratos Administrados en Fideicomiso (En los últimos 5 años)			15	
c.1	Más de 100 contratos administrados en Fideicomiso		15		
c.2	De 50 a 100 contratos administrados en Fideicomiso		10		
c.3	Menos de 50 contratos administrados en Fideicomiso		5		
c.4	No administra ningún contrato de Fideicomiso		0		
II.	ESTRUCTURA ORGANIZATIVA Y OPERATIVA DEL DEPARTAMENTO FIDUCIARIO				30
II.1	Experiencia en la Sindicación de Créditos			10	
a)	Experiencia en el Manejo y Estructuración de Créditos Sindicados en los últimos 5 años		10		
a.1	Más de L.500,000,000.00 administrados en Créditos Sindicados	10			
a.2	De L. 300,000,000.00 a L.500,000,000.00 administrados en Créditos Sindicados.	8			
a.3	De L. 100,000,000.00 a L.300,000,000.00 administrados en Créditos Sindicados.	5			
a.4	Menos de L.100,000,000.00 administrados en Créditos Sindicados	2			
a.5	No administra ningún Crédito Sindicado.	0			

CUADRO DE CRITERIOS DE SELECCIÓN Y PONDERACION

No	CRITERIO		POND	ERACIO	N
II.2	Enfoque Metodológico y Plan de Trabajo			10	
a)	Experiencia comprobada en la aplicación un Proceso Metodológico para la Administración de Recursos en Fideicomiso en los últimos 5 años		10		
a.1	Cuenta con experiencia comprobada en la aplicación de un Proceso Metodológico ordenado y sistemático para administración de los recursos en Fideicomiso	10			
a.2	No cuenta con experiencia pero está dispuesto a elaborar un Proceso Metodológico para la Administración de Recursos en Fideicomiso	5			
II.3	Personal Administrativo Especializado en el Manejo de Recursos en Fideicomiso			10	
a)	Experiencia Profesional del Director Ejecutivo o Gerente de Proyecto vinculada con la Administración de Fideicomisos		5		
a.1	Más de 5 años de Experiencia en el manejo de Fideicomisos	5			
a.2	De 2 a 5 años de Experiencia en el manejo de Fideicomisos	3			
a.3	Experiencia menor a 2 años en el manejo de Fideicomisos	1			
b)	Disponibilidad de Software Especializados en el Manejo de Recursos en Fideicomiso		5		
b.1	Disponibilidad de Software especializado en el manejo de Fondos en Fideicomiso	5			
b.2	No dispone de Software pero está en facultades de obtenerlo	2			
b.3	No dispone de instalaciones y no propone ninguna	0			
III.	INDICES FINANCIEROS DE LA INSTITUCION DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS AL 31-12-2021				20
a)	Adecuación de capital Relación (Recursos de Capital / Activos Ponderados) %			7	
a.1	Mayor a 12		7		
a.2	Mayor a 10 menor o igual a 12		4		
a.3	Menor o igual a 10		1		
b)	Rentabilidad sobre Patrimonio (ROE)			7	
b.1	Mayor a 15		7		
b.2	Mayor a 10 menor o igual a 15		3		
b.3	Menor o igual a 10		1		
c)	Rentabilidad sobre Activos (ROA)			6	
c.1	Mayor a 1.5		6		
c.2	Mayor a 1 menor o igual a 1.5		3		
c.3	Menor o igual a 1		1		

CUADRO DE CRITERIOS DE SELECCIÓN Y PONDERACION

No	CRITERIO	POND:	ERACIO	N
IV.	PRESENTACION DE UNA PROPUESTA PARA MEJORAR LA GESTION TRIBUTARIA MUNICIPAL			5
IV.1	Propuesta para mejorar Cobranzas Municipales		3	
IV.2	Propuesta Personal de Ejecución del Servicio		1	
IV.3	Propuesta de Sistemas Tecnológicos para Manejo de Cartera		1	
	TOTAL			100

PARTE 3 – Contrato

Sección VII. Condiciones Generales del Contrato

Índice de Cláusulas

1.	Definiciones	. 60
2.	Documentos del Contrato	. 61
3.	Fraude y Corrupción	. 61
4.	Interpretación	. 62
5.	Idioma	. 63
6.	Consorcio	. 63
7.	Elegibilidad	. 63
8.	Notificaciones	. 65
9.	Ley aplicable	. 65
10.	Solución de controversias	. 65
11.	Alcance de los servicios	
12.	Entrega y documentos	
13.	Responsabilidades del Fiduciario	. 65
14.	Precio del Contrato	. 66
15.	Condiciones de Pago	
16.	Impuestos y derechos	. 66
17.	Garantía Cumplimiento	
18.	Derechos de Autor	
19.	Confidencialidad de la Información	
20.	Subcontratación	. 68
21.	Especificaciones y Normas	. 69
22.	Seguros	
23.	Indemnización por Derechos de Patente	
24.	Limitación de Responsabilidad	. 71
25.	Cambio en las Leyes y Regulaciones	. 71
26.	Fuerza Mayor	. 71
27.	Órdenes de Cambio y Enmiendas al Contrato	
28.	Prórroga de los Plazos	. 73
29.	Terminación	. 73
30.	Cesión	. 75

Sección VII. Condiciones Generales del Contrato

1. Definiciones

- 1.1. Las siguientes palabras y expresiones tendrán los significados que aquí se les asigna:
 - (a) "El Sitio del Proyecto", donde corresponde, significa el lugar citado en las **CEC**.
 - (b) "Contrato" significa el Contrato celebrado entre el Contratante (Fideicomitente) y el Fiduciario, junto con los documentos del Contrato allí referidos, incluyendo todos los anexos y apéndices, y todos los documentos incorporados allí por referencia.
 - (c) "Documentos del Contrato" significa los documentos enumerados en el Contrato, incluyendo cualquier enmienda.
 - (d) "Precio del Contrato" significa el precio pagadero al Fiduciario según se especifica en el Contrato, sujeto a las condiciones y ajustes allí estipulados o deducciones propuestas, según corresponda en virtud del Contrato.
 - (e) "Día" significa día calendario.
 - (f) "Cumplimiento" significa que el Fiduciario ha completado la prestación de los Servicios Conexos de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en el Contrato.
 - (g) "CGC" significa las Condiciones Generales del Contrato.
 - (h) "Servicios" significa todos los productos, materia prima, maquinaria y equipo, y otros materiales que el Fiduciario deba proporcionar al Contratante (Fideicomitente) en virtud del Contrato.
 - (i) "Contratante (Fideicomitente)" significa la entidad que adquiere los Servicios, según se indica en las **CEC**.
 - (j) "Servicios Conexos" significan los servicios incidentales relativos a la provisión de los servicios, tales como transporte, seguro, instalación, puesta en servicio, capacitación y mantenimiento inicial y otras obligaciones similares del Fiduciario en virtud del Contrato.

- (k) "CEC" significa las Condiciones Especiales del Contrato.
- (I) "Subcontratista" significa cualquier persona natural, entidad privada con quienes el Fiduciario ha subcontratado el suministro de cualquier porción de los Servicios o la ejecución de cualquier parte de los Servicios.
- (m) "Fiduciario" significa la persona jurídica cuya oferta para ejecutar el contrato ha sido aceptada por el Contratante (Fideicomitente) y es denominada como tal en el Contrato.

2. Documentos del Contrato

2.1 Sujetos al orden de precedencia establecido en el Contrato, se entiende que todos los documentos que forman parte integral del Contrato (y todos sus componentes allí incluidos) son correlativos, complementarios y recíprocamente aclaratorios. El Contrato deberá leerse de manera integral.

3. Fraude y Corrupción

- 3.1 El Estado Hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos Contratante (Fideicomitente)s, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos.
- El Contratante (Fideicomitente), así como cualquier instancia de 3.2 control del Estado Hondureño tendrán el derecho a revisar a los Oferentes, Fiduciarios, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios sus cuentas y registros y cualesquiera otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Contratante (Fideicomitente), o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño. Para estos efectos, el Fiduciario y sus subcontratistas deberán: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con este Contrato por un período de tres (5) años luego de terminado el trabajo contemplado en el Contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de fraude o corrupción, y pongan a la disposición del Contratante (Fideicomitente) o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño, los empleados o agentes del Fiduciario y sus subcontratistas que tengan conocimiento del Contrato para responder las consultas provenientes de personal del Contratante (Fideicomitente) o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño o de cualquier investigador, agente, auditor o

consultor apropiadamente designado para la revisión o auditoría de los documentos. Si el Fiduciario o cualquiera de sus subcontratistas incumple el requerimiento del Contratante (Fideicomitente) o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño, o de cualquier otra forma obstaculiza la revisión del asunto por éstos, el Contratante (Fideicomitente) o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el Fiduciario o subcontratista para asegurar el cumplimiento de esta obligación.

3.3 Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal.

4. Interpretación

4.1 Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural, y viceversa.

4.2 Totalidad del Contrato

El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el Contratante (Fideicomitente) y el Fiduciario y substituye todas las comunicaciones, negociaciones y acuerdos (ya sea escritos o verbales) realizados entre las partes con anterioridad a la fecha de la celebración del Contrato.

4.3 Enmienda

Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a menos que esté por escrito, fechada y se refiera expresamente al Contrato, y esté firmada por un representante de cada una de las partes debidamente autorizado.

4.4 Limitación de Dispensas

(a) Sujeto a lo indicado en la Sub cláusula 4.5(b) siguiente de estas CGC, ninguna dilación, tolerancia, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del Contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del Contrato. Asimismo, ninguna dispensa concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del Contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del Contrato.

(b) Toda dispensa a los derechos, poderes o remedios de una de las partes en virtud del Contrato, deberá ser por escrito, llevar la fecha y estar firmada por un representante autorizado de la parte otorgando dicha dispensa y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.

4.5 Divisibilidad

Si cualquier provisión o condición del Contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del Contrato.

5. Idioma

- 5.1 El Contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al Contrato intercambiados entre el Fiduciario y el Contratante (Fideicomitente), deberán ser escritos en español. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del Contrato, pueden estar en otro idioma siempre que los mismos estén acompañados de una traducción fidedigna de los apartes pertinentes al español y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del Contrato.
- 5.2 El Fiduciario será responsable de todos los costos de la traducción al idioma que rige, así como de todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción de los documentos proporcionados por el Fiduciario.

6. Consorcio

6.1 Si el Fiduciario es un Consorcio, todas las partes que lo conforman deberán ser mancomunada y solidariamente responsables frente al Contratante (Fideicomitente) por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer al Consorcio. La composición o constitución del Consorcio no podrá ser alterada sin el previo consentimiento del Contratante (Fideicomitente).

7. Elegibilidad

- 7.1 El Fiduciario y sus Subcontratistas deberán tener plena capacidad de ejercicio, y no hallarse comprendidos en alguna de las circunstancias siguientes:
- (a) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la

- condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
- (b) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados:
- (c) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
- (d) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Fiduciarioes y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
- (e) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
- (f) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco;
- (g) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o

términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción; e,

- (h) Estar suspendido del Registro de Fiduciarioes y Contratistas o tener vigente sanción de suspensión para participar en procedimientos de contratación administrativa.
- 8. Notificaciones
- 8.1 Todas las notificaciones entre las partes en virtud de este Contrato deberán ser por escrito y dirigidas a la dirección indicada en las **CEC**. El término "por escrito" significa comunicación en forma escrita con prueba de recibo.
- 8.2 Una notificación será efectiva en la fecha más tardía entre la fecha de entrega y la fecha de la notificación.
- 9. Ley aplicable
- 9.1 El Contrato se regirá y se interpretará según las leyes Hondureñas.
- 10. Solución de controversias
- 10.1 El Contratante (Fideicomitente) y el Fiduciario harán todo lo posible para resolver amigablemente mediante negociaciones directas informales, cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al Contrato.
- 10.2 Cualquier divergencia que se presente sobre un asunto que no se resuelva mediante un arreglo entre el Fiduciario y el Contratante (Fideicomitente), deberá ser resuelto por éste, quien previo estudio del caso dictará su resolución y la comunicará al reclamante.
- 10.3 Contra la resolución del Contratante (Fideicomitente) quedará expedita la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo, salvo que las CEC establezcan la posibilidad de acudir al Arbitraje.
- 11. Alcance de los servicios
- 11.1 Los Servicios serán suministrados según lo estipulado en la Lista de Requisitos.
- 12. Entrega y documentos
- 12.1 Sujeto a lo dispuesto en la Sub cláusula 32.1 de las CGC, la Entrega de los Servicios y Cumplimiento de los Servicios Conexos se realizará de acuerdo con el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento indicado en la Lista de Requisitos. Los detalles de los documentos que deberá suministrar el Fiduciario se especifican en las CEC.
- 13. Responsabilidade s del Fiduciario
- 13.1 El Fiduciario deberá proporcionar todos los servicios incluidos en el Alcance de Servicios de conformidad con la Cláusula 11 de las CGC y el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento, de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC.

14. Precio del Contrato

14.1 Los precios que cobre el Fiduciario por los Servicios proporcionados y los Servicios Conexos prestados en virtud del contrato no podrán ser diferentes de los cotizados por el Fiduciario en su oferta, excepto por cualquier ajuste de precios autorizado en las **CEC**.

15. Condiciones de Pago

- 15.1 El precio del Contrato se pagará según se establece en las CEC.
- 15.2 La solicitud de pago del Fiduciario al Contratante (Fideicomitente) deberá ser por escrito, acompañada de documentación de soporte que describan, según corresponda, los Servicios entregados y los Servicios Conexos cumplidos, y de los documentos presentados de conformidad con las Cláusulas 7.4 y 12 de las CGC y en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato.
- 15.3 El Contratante (Fideicomitente) efectuará los pagos prontamente, pero de ninguna manera podrá exceder cuarenta y cinco (45) días después de la presentación de una factura o solicitud de pago por el Fiduciario, y después de que el Contratante (Fideicomitente) la haya aceptado.
- 15.4 Las monedas en que se le pagará al Fiduciario en virtud de este Contrato serán aquellas que el Fiduciario hubiese especificado en su oferta de acuerdo a lo establecido en las **CEC**.
- 15.5 Si el Contratante (Fideicomitente) no efectuara cualquiera de los pagos al Fiduciario en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en las CEC, el Contratante (Fideicomitente) pagará al Fiduciario interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa de interés establecida en las CEC, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio o fallo de arbitraje.

16. Impuestos y derechos

- 16.1 El Fiduciario será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias, y otros cargos similares incurridos hasta la entrega de los Servicios contratados con el Contratante (Fideicomitente).
- 16.2 El Contratante (Fideicomitente) interpondrá sus mejores oficios para que el Fiduciario se beneficie con el mayor alcance posible de cualquier exención impositiva, concesiones, o privilegios legales que pudiesen aplicar al Fiduciario en Honduras.

17. Garantía Cumplimiento

- 17.1 El Fiduciario, dentro de los siguientes treinta (30) días de la notificación de la adjudicación del Contrato, deberá suministrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato por el monto equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato (calculo similar al de la garantía mantenimiento de oferta).
- 17.2 Los recursos de la Garantía de Cumplimiento serán pagaderos al Contratante (Fideicomitente) como indemnización por cualquier pérdida que le pudiera ocasionar el incumplimiento de las obligaciones del Fiduciario en virtud del Contrato.
- 17.3 Como se establece en las CEC, la Garantía de Cumplimiento, si es requerida, deberá estar denominada en la(s) misma(s) moneda(s) del Contrato, o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Contratante (Fideicomitente), y presentada en una de los formatos estipuladas por el Contratante (Fideicomitente) en las CEC, u en otro formato aceptable al Contratante (Fideicomitente).
- 17.4 La validez de la Garantía de Cumplimiento excederá en tres (3) meses la fecha prevista de culminación de la entrega de los servicios.
- 17.5 Efectuada que fuere la entrega de los servicios y realizada la liquidación del contrato, cuando se establezca en las **CEC**, el Fiduciario sustituirá la garantía de cumplimiento del contrato por una garantía de calidad de los servicios suministrados, con vigencia por el tiempo previsto en las **CEC** y cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del Contrato.

18. Derechos de Autor

18.1 Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada al Contratante (Fideicomitente) por el Fiduciario, seguirán siendo de propiedad del Fiduciario. Si esta información fue suministrada al Contratante (Fideicomitente) directamente o a través del Fiduciario por terceros, incluyendo Fiduciarioes de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.

19. Confidencialidad de la Información

19.1 El Contratante (Fideicomitente) y el Fiduciario deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento por escrito de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el Fiduciario podrá proporcionar a sus Subcontratistas

los documentos, datos e información recibidos del Contratante (Fideicomitente) para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el Fiduciario obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del Fiduciario bajo la Cláusula 19 de las CGC.

- 19.2 El Contratante (Fideicomitente) no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del Fiduciario para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Asimismo el Fiduciario no utilizará los documentos, datos u otra información recibida del Contratante (Fideicomitente) para ningún otro propósito que el de la ejecución del Contrato.
- 19.3 La obligación de las partes de conformidad con las Sub cláusulas 19.1 y 19.2 de las CGC arriba mencionadas, no aplicará a información que:
 - (a) el Contratante (Fideicomitente) o el Fiduciario requieran compartir con el Banco u otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;
 - (b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;
 - (c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o
 - (d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.
- 19.4 Las disposiciones precedentes de esta cláusula 19 de las CGC no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Servicios o cualquier parte de ellos.
- 19.5 Las disposiciones de la Cláusula 19 de las CGC permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

20. Subcontratación

20.1 El Fiduciario informará al Contratante (Fideicomitente) por escrito de todos los subcontratos que adjudique en virtud del Contrato si no los hubiera especificado en su oferta. Dichas notificaciones, en la oferta original o posteriores, no eximirán al Fiduciario de sus

obligaciones, deberes y compromisos o responsabilidades contraídas en virtud del Contrato.

20.2 Todos los subcontratos deberán cumplir con las disposiciones de las Cláusulas 3 y 7 de las CGC.

21. Especificaciones y Normas

21.1 Especificaciones Técnicas

- (a) Los Servicios proporcionados bajo este contrato deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y a las normas estipuladas en la Sección VI, Lista de Requisitos y, cuando no se hace referencia a una norma aplicable, la norma será equivalente o superior a las normas oficiales cuya aplicación sea apropiada en el país de origen de los Servicios.
- (b) Cuando en el Contrato se hagan referencias a códigos y normas conforme a las cuales éste debe ejecutarse, la edición o versión revisada de dichos códigos y normas será la especificada en la Lista de Requisitos. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del Contrato se aplicará solamente con la aprobación previa del Contratante (Fideicomitente) y dicho cambio se regirá de conformidad con la Cláusula 32 de las CGC.

22. Seguros

22.1 A menos que se disponga otra cosa en las **CEC**, los Servicios suministrados bajo el Contrato deberán estar completamente asegurados, en una moneda de libre convertibilidad de un país elegible, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos. **o según se disponga en las CEC**.

23. Indemnización por Derechos de Patente

- 23.1 El Fiduciario indemnizará y librará de toda responsabilidad al Contratante (Fideicomitente) y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que el Contratante (Fideicomitente) tenga que incurrir como resultado de transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del Contrato debido a:
 - (a) los servicios prestados por el Fiduciario o el mal uso de la prestación de servicios en el lugar del proyecto; y
 - (b) la prestación de los Servicios en cualquier otro país.

Dicha indemnización no procederá si los Servicios o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del Contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resulte del uso de los Servicios o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el Fiduciario en virtud del Contrato.

- 23.2 Si se entablara un proceso legal o una demanda contra el Contratante (Fideicomitente) como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la Sub cláusula 28.1 de las CGC, el Contratante (Fideicomitente) notificará prontamente al Fiduciario y éste por su propia cuenta y en nombre del Contratante (Fideicomitente) responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.
- 23.3 Si el Fiduciario no notifica al Contratante (Fideicomitente) dentro de veintiocho (28) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, el Contratante (Fideicomitente) tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre. El Contratante (Fideicomitente) será reembolsado por el Fiduciario por las costas procesales en que hubiera incurrido.
- 23.4 El Contratante (Fideicomitente) se compromete, a solicitud del Fiduciario, a prestarle toda la asistencia posible para que el Fiduciario pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. El Contratante (Fideicomitente) será reembolsado por el Fiduciario por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.
- 23.5 El Contratante (Fideicomitente) deberá indemnizar y eximir de culpa al Fiduciario y a sus empleados, funcionarios y Subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al Fiduciario como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del Contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o

materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por el Contratante (Fideicomitente) o a nombre suyo.

24. Limitación de Responsabilidad

- 24.1 Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe,
 - (a) el Fiduciario no tendrá ninguna responsabilidad contractual, de agravio o de otra índole frente al Contratante (Fideicomitente) por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del Fiduciario de pagar al Contratante (Fideicomitente) los daños y perjuicios previstos en el Contrato, y
 - (b) la responsabilidad total del Fiduciario frente al Contratante (Fideicomitente), ya sea contractual, de agravio o de otra índole, no podrá exceder el Precio del Contrato, entendiéndose que tal limitación de responsabilidad no se aplicará a los costos provenientes de la reparación o reemplazo de equipo defectuoso, ni afecta la obligación del Fiduciario de indemnizar al Contratante (Fideicomitente) por las transgresiones de patente.

25. Cambio en las Leyes y Regulaciones

25.1 A menos que se indique otra cosa en el Contrato, si después de la fecha de 28 días antes de la presentación de Ofertas, cualquier ley, reglamento, decreto, ordenanza o estatuto con carácter de ley entrase en vigencia, se promulgase, abrogase o se modificase en el lugar de Honduras donde está ubicado el Proyecto (incluyendo cualquier cambio en interpretación o aplicación por las autoridades competentes) y que afecte posteriormente la fecha de Entrega y/o el Precio del Contrato, dicha Fecha de Entrega y/o Precio del Contrato serán incrementados o reducidos según corresponda, en la medida en que el Fiduciario haya sido afectado por estos cambios en el desempeño de sus obligaciones en virtud del Contrato. No obstante, lo anterior, dicho incremento o disminución del costo no se pagará separadamente ni será acreditado si el mismo ya ha sido tenido en cuenta en las provisiones de ajuste de precio, si corresponde y de conformidad con la Cláusula 14 de las CGC.

26. Fuerza Mayor

26.1 El Fiduciario no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

- 26.2 Para fines de esta Cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del Fiduciario que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del Fiduciario. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos del Contratante (Fideicomitente) en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
- 26.3 Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el Fiduciario notificará por escrito al Contratante (Fideicomitente) a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que el Contratante (Fideicomitente) disponga otra cosa por escrito, el Fiduciario continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.

27. Órdenes de Cambio y Enmiendas al Contrato

- 27.1 El Contratante (Fideicomitente) podrá, en cualquier momento, efectuar cambios dentro del marco general del Contrato, mediante orden escrita al Fiduciario de acuerdo con la Cláusula 8 de las CGC, en uno o más de los siguientes aspectos:
 - (a) planos, diseños o especificaciones, cuando los Servicios que deban suministrarse en virtud al Contrato deban ser fabricados específicamente para el Contratante (Fideicomitente);
 - (b) la forma de embarque o de embalaje;
 - (c) el lugar de entrega, y/o
 - (d) los Servicios Conexos que deba suministrar el Fiduciario.
- 27.2 Si cualquiera de estos cambios causara un aumento o disminución en el costo o en el tiempo necesario para que el Fiduciario cumpla cualquiera de las obligaciones en virtud del Contrato, se efectuará un ajuste equitativo al Precio del Contrato o al Plan de Entregas/de Cumplimiento, o a ambas cosas, y el Contrato se enmendará según corresponda. El Fiduciario deberá presentar la solicitud de ajuste de conformidad con esta Cláusula, dentro de los veintiocho (28) días contados a partir de la fecha en que éste reciba la solicitud de la orden de cambio del Contratante (Fideicomitente).
- 27.3 Los precios que cobrará el Fiduciario por Servicios Conexos que pudieran ser necesarios pero que no fueron incluidos en el Contrato, deberán convenirse previamente entre las partes, y no

excederán los precios que el Fiduciario cobra actualmente a terceros por servicios similares.

27.4 Sujeto a lo anterior, no se introducirá ningún cambio o modificación al Contrato excepto mediante una enmienda por escrito ejecutada por ambas partes.

28. Prórroga de los Plazos

- 28.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Fiduciario o sus Subcontratistas encontrasen condiciones que impidiesen la entrega oportuna de los Servicios o el cumplimiento de los Servicios Conexos de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC, el Fiduciario informará prontamente y por escrito al Contratante (Fideicomitente) sobre la demora, posible duración y causa. Tan pronto como sea posible después de recibir la comunicación del Fiduciario, el Contratante (Fideicomitente) evaluará la situación y a su discreción podrá prorrogar el plazo de cumplimiento del Fiduciario. En dicha circunstancia, ambas partes ratificarán la prórroga mediante una enmienda al Contrato.
- 28.2 Excepto en el caso de Fuerza Mayor, como se indicó en la Cláusula 31 de las CGC, cualquier retraso en el desempeño de sus obligaciones de Entrega y Cumplimiento expondrá al Fiduciario a la imposición de liquidación por daños y perjuicios de conformidad con la Cláusula 26 de las CGC, a menos que se acuerde una prórroga en virtud de la Sub cláusula 33.1 de las CGC.

29. Terminación

29.1 Terminación por Incumplimiento

- (a) El Contratante (Fideicomitente), sin perjuicio de otros recursos a su haber en caso de incumplimiento del Contrato, podrá terminar el Contrato en su totalidad o en parte mediante una comunicación de incumplimiento por escrito al Fiduciario en cualquiera de las siguientes circunstancias:
 - si el Fiduciario no entrega parte o ninguno de los Servicios dentro del período establecido en el Contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por el Contratante (Fideicomitente) de conformidad con la Cláusula 33 de las CGC; o
 - (ii) Si el Fiduciario no cumple con cualquier otra obligación en virtud del Contrato; o
 - (iii) Si el Fiduciario, a juicio del Contratante
 (Fideicomitente), durante el proceso de licitación o de ejecución del Contrato, ha participado en actos de

- fraude y corrupción, según se define en la Cláusula 3 de las CGC; o
- (iv) La disolución de la sociedad mercantil Fiduciaria, salvo en los casos de fusión de sociedades y siempre que solicite de manera expresa al Contratante (Fideicomitente) su autorización para la continuación de la ejecución del contrato, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que tal fusión ocurra. El Contratante (Fideicomitente) podrá aceptar o denegar dicha solicitud, sin que, en este último caso, haya derecho a indemnización alguna; o
- (v) La falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato o de las demás garantías a cargo del Fiduciario dentro de los plazos correspondientes;
- (b) En caso de que el Contratante (Fideicomitente) termine el Contrato en su totalidad o en parte, de conformidad con la Cláusula 34.1(a) de las CGC, éste podrá adquirir, bajo términos y condiciones que considere apropiadas, Servicios o Servicios Conexos similares a los no suministrados o prestados. En estos casos, el Fiduciario deberá pagar al Contratante (Fideicomitente) los costos adicionales resultantes de dicha adquisición. Sin embargo, el Fiduciario seguirá estando obligado a completar la ejecución de aquellas obligaciones en la medida que hubiesen quedado sin concluir.

29.2 Terminación por Insolvencia

(a) El Contratante (Fideicomitente) podrá rescindir el Contrato en cualquier momento mediante comunicación por escrito al Fiduciario en caso de la declaración de quiebra o de suspensión de pagos del Fiduciario, o su comprobada incapacidad financiera.

29.3 Terminación por Conveniencia.

(a) El Contratante (Fideicomitente), mediante comunicación enviada al Fiduciario, podrá terminar el Contrato total o parcialmente, en cualquier momento por razones de conveniencia. La comunicación de terminación deberá indicar que la terminación es por conveniencia del Contratante (Fideicomitente), el alcance de la terminación de las responsabilidades del Fiduciario en virtud del Contrato y la fecha de efectividad de dicha terminación.

- (b) Los servicios que ya estén fabricados y listos para embarcar dentro de los veintiocho (28) días siguientes a al recibo por el Fiduciario de la notificación de terminación del Contratante (Fideicomitente) deberán ser aceptados por el Contratante (Fideicomitente) de acuerdo con los términos y precios establecidos en el Contrato. En cuanto al resto de los Servicios el Contratante (Fideicomitente) podrá elegir entre las siguientes opciones:
 - que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del Contrato;
 y/o
 - (ii) que se cancele el balance restante y se pague al Fiduciario una suma convenida por aquellos Servicios o Servicios Conexos que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el Fiduciario.
- 29.4 El Contratante (Fideicomitente) podrá terminar el Contrato también en caso de muerte del Fiduciario individual, salvo que los herederos ofrezcan concluir con el mismo con sujeción a todas sus estipulaciones; la aceptación de esta circunstancia será potestativa del Contratante (Fideicomitente) sin que los herederos tengan derecho a indemnización alguna en caso contrario.
- 29.5 El contrato también podrá ser terminado por el mutuo acuerdo de las partes.
- 30.1 Ni el Contratante (Fideicomitente) ni el Fiduciario podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen contraído en virtud del Contrato, excepto con el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

30. Cesión

Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(i)	El Contratante (Fideicomitente) es: MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA						
CGC 8.1	Para notificaciones, la dirección del Contratante (Fideicomitente) será:						
	Atención: Gerente Financiero						
	Dirección postal: Municipalidad de San Pedro Sula, 1ra calle 4 avenida, S.O.						
	Oficina: Gerencia Financiera						
	Ciudad: San Pedro Sula, Cortés						
	País: Honduras						
	Teléfono: +504 2552-1588 Ext 1221						
	Dirección electrónica: <u>fernando.ruiz@sanpedrosula.hn</u>						
CGC 10.3	Contra la resolución del Contratante (Fideicomitente) procederá la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo.						
	LA jurisdicción de todo tramite por la vía judicial será: la ciudad de San Pedro Sula, Cortés, Honduras						
CGC 14.1	Los precios de los Servicios suministrados y los Servicios Conexos prestados no serán ajustables.						
CGC 15.1	Modelo de disposición:						
	CGC 15.1 - La forma y condiciones de pago al Fiduciario en virtud del Contrato serán las siguientes:						
	El pago de los servicios suministrados se efectuará en LEMPIRAS , de la siguiente manera:						
	(i) Pago de Comisión establecida: El cien por ciento (100%) de lo establecido en el Contrato se pagará en el momento de la recepción mensual de los servicios, contra presentación de los documentos especificados en la cláusula 12 de las CGC.						

	(ii) Para cualquier otro tipo de comisión o cobro SI PROCEDE: será							
	pagadero con cargo a la cuenta de gastos del FIDEICOMISO, al momento de recibido dicho servicio.							
	momento de recibido dicho servicio.							
CGC 15.5	El plazo de pago después del cual el Contratante (Fideicomitente) deberá pag interés al Fiduciario es de 45 días.							
	La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio para operaciones activas vigente en el sistema bancario nacional determinada mensualmente para la respectiva moneda por el Banco Central de Honduras.							
CGC 17.3	Se requerirá una Garantía de Cumplimiento de Contrato, por valor de Once Millones Doscientos Cincuenta Mil Lempiras (L.11,250,000.00) al adjudicatario de esta Licitación, ésta deberá presentarse en la forma de: Fianza, garantía Bancaria, cheque certificado o bonos del Estado que fueren emitidos de conformidad con la Ley de Crédito Público.							
	Dicha Garantía de Cumplimiento de Contrato, deberá estar denominada en LEMPIRAS, moneda de curso legal de Honduras.							
	Para efectos de cálculo de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, es el siguiente:							
	GCC: 15% PFI							
	GCC: 15% (L.75,000,000.00) = L.11,250,000.00							
	Donde:							
	GCC: Garantía de Cumplimiento de Contrato (15% del monto del Patrimonio Fideicometido Inicial)							
	PFI: L.75,000,000.00 (Patrimonio Fideicometido Inicial)							
CGC 17.4	La validez de la Garantía de Cumplimiento será en exceso a tres (3) meses de la fecha de duración del contrato.							
CGC 17.5	NO se requerirá una Garantía de Calidad							
CGC 23.1	El valor de la liquidación por daños y perjuicios será: el contratante (Fideicomitente) aplicará al contratista (Fiduciario) por cada día de atraso, una multa diaria equivalente al cero punto treinta y seis por ciento (0.36%) por día de atraso, de acuerdo a lo establecido en el Articulo No.67 de las Disposiciones Generales de Ingresos y Egresos de la Republica, y en observancia a lo dispuesto en el Artículo 72, párrafos segundo y tercero, de la Ley de Contratación del Estado.							

Sección IX. Formularios del Contrato

Índice de Formularios

1. Formato de Contrato	78
2. Formato Garantía Mantenimiento de Oferta	
3. Formato Garantía de Cumplimiento	
4 Aviso de Licitación Pública	85



1. Formato de Contrato

CONTRATO DE SERVICIOS FIDUCIARIOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA

Nosotros: ROBERTO CONTRERAS MENDOZA, mayor de edad, casado, hondureño y de este domicilio, con, Tarjeta de Identidad No. 0505-1973-00329, Registro Tributario Nacional 05051973003291; quien comparece como Alcalde municipal y por ende Representante Legal de la Municipalidad de San Pedro Sula, con Registro Tributario Numero 05019000044717 cargo para el cual fue nombrado según consta en la Certificación del Acuerdo Numero Cuarenta y Seis quion dos mil veintidós (No.46-2022) autorizada en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los nueve (9) días del mes de febrero del dos mil veintidós (2022), extendida por el señor GERMAN JAVIER PADILLA VALLADARES, Secretario General por Delegación según acuerdo número 28-2022, de la Secretaria de Estado en el Despacho de Gobernación, Justicia y Descentralización dela República de honduras; quien para los efectos del presente contrato en adelante se denominará como EL FIDEICOMITENTE o simplemente FIDEICOMITENTE; y por la otra parte el Señor ______, mayor de edad, hondureño, ______, Tarjeta de Identidad No. ______, Registro Tributario Nacional y de este domicilio, quien actúa en su condición de Representante Legal y ______ del domicilio de Delegado Fiduciario de BANCO ______, constituida mediante Instrumento Público No. ___, autorizada en la ciudad de por el Notario en fecha ; acreditando su calidad con el Poder General de Administración otorgado a su favor contenido en la Escritura Pública número , y con facultades suficientes para ejecutar este tipo de actos, quien para todos los efectos de este documento se identifica como EL FIDUCIARIO; hemos acordado celebrar el presente Contrato de Servicios Fiduciarios, el cual se sujetará a las siguientes estipulaciones: PRIMERA: ANTECEDENTES: Declara **EL FIDEICOMITENTE** que en sesión celebrada el día _____ (____) de del año Dos Mil Veintidós (2022) la Corporación Municipal de San Pedro Sula, acordó en el Acta No._____ y mediante Punto número (letras y números) _____ (_____), la Contratación de SUMINISTRO DE SERVICIOS FIDUCIARIOS PARA EL MANEJO DE RECURSOS FINANCIEROS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA, por haber presentado la oferta más conveniente a los intereses de la Municipalidad de San Pedro Sula a BANCO para cuya suscripción autorizó expresamente al Señor Alcalde Municipal. SEGUNDA: CONSTITUCION DE FIDEICOMISO: EL FIDEICOMITENTE, en este acto constituye Fideicomiso y cede al FIDUCIARIO la titularidad dominical de la cantidad de XXXXXXX MILLONES DE LEMPIRAS (L.XX,XXX.XXX.00), que forma el patrimonio fideicometido inicial, el cual será considerado como depósito inicial al final del primer mes de captación de ingresos y podrá incrementarse en cualquier tiempo con más dinero u otros bienes o derechos muebles o inmuebles; recursos fideicometidos que serán administrados de conformidad con las instrucciones escritas que oportunamente emita el Comité Técnico Fiduciario Municipal, teniendo entendido que para efectos de pago, se considerará el monto manejado mensualmente y no la base inicial, multiplicado por la comisión de cobro ofertada, para que afecte esta cesión al cumplimiento fiel y estricto de la finalidad que persigue el Fideicomiso; y por ende, disponga de tales recursos y de otros bienes o derechos que ingresen en cualquier tiempo al patrimonio

fideicometido, conforme a las normas establecidas en este contrato, a fin de que con el mismo EL FIDUCIARIO forme y administre un fondo que satisfaga las necesidades del FIDEICOMITENTE. TERCERA: FINALIDAD DEL FIDEICOMISO: EL FIDEICOMITENTE establece que la cesión de titularidad dominical queda afecta a administrar los recursos fideicometidos de conformidad a las instrucciones escritas que oportunamente emita el Comité Técnico Fiduciario Municipal, designado por la Corporación Municipal y será un organismo que recibirá instrucciones del Alcalde Municipal, las cuales deberán contar con la aprobación previa del referido Órgano Corporativo. La función del Comité Técnico Fiduciario Municipal será servir de enlace entre la Municipalidad de San Pedro Sula y el FIDUCIARIO en todo lo relacionado con la ejecución del contrato de Fideicomiso. FINALIDADES ESPECIFICAS DEL FIDEICOMISO: con el objeto de cumplir con la finalidad principal, EL FIDUCIARIO, en el ejercicio de las facultades dominicales que le son atribuidas por el presente contrato, se encargará de: a) Recaudar y registrar el saldo de los recursos que en concepto de pago de tasas, multas, donaciones, transferencias gubernamentales e impuestos municipales, se acreditan en las cuentas depositarias que la Municipalidad de San Pedro Sula, tenga en las diferentes instituciones financieras con las cuales haya suscrito Contratos de Recaudación, después de haber efectuado el pago de las obligaciones contraídas por la Municipalidad de San Pedro Sula con dichas Instituciones y que hubieren sido garantizadas con esos recursos. Para tal fin, la Municipalidad de San Pedro Sula instruirá a tales Instituciones Bancarias para que realicen el traslado correspondiente a una cuenta bancaria específica en la cual se manejarán estos recursos. b) Cumplir las instrucciones emanadas del Comité Técnico Fiduciario Municipal. Parte de las instrucciones emanadas por el Comité Técnico Fiduciario Municipal estarán relacionadas con la metodología de pagos y demás gastos, como pago de planillas de personal, actividad que el FIDUCIARIO realizará por medio de un producto bancario denominado Planilla, mediante el cual, todos los empleados de la Municipalidad de San Pedro Sula, podrán acceder a su sueldo por medio de una cuenta de ahorro virtual, contando con una libreta de ahorros y una tarjeta de retiro en una red de cajeros automáticos. c) Cumplir las instrucciones emanadas del Comité Técnico Fiduciario Municipal, relacionadas con pago a contratistas y proveedores. d) Cumplir las instrucciones emanadas del Comité Técnico Fiduciario Municipal, relacionadas con el pago de prestaciones laborales. e) Cumplir las instrucciones emanadas del Comité Técnico Fiduciario Municipal, relacionadas con la realización de transferencias específicas a otras cuentas bancarias de la Municipalidad de San Pedro Sula. f) Cumplir las instrucciones emanadas del Comité Técnico Fiduciario Municipal, relacionadas con la elaboración de flujos de caja conjuntamente con la Gerencia Financiera de la Municipalidad de San Pedro Sula, para determinar las necesidades básicas de recursos y establecer una ruta crítica de inversiones de tesorería para obtener mejores rendimientos. Los excedentes generados en las cuentas del Fideicomiso, derivados de la gestión de tesorería realizada, serán puestos a disposición exclusiva de la Municipalidad de San Pedro Sula, los cuales se destinarán para sufragar los gastos que determine la Corporación Municipal y para lo cual instruirá al Comité Técnico Fiduciario Municipal. q) Llevar y mantener los registros contables necesarios que le permitan dar información precisa a la Municipalidad de San Pedro Sula, relacionada con los ingresos y egresos realizados en el período; llevando un adecuado control contable de las operaciones del Fideicomiso, separado de su propia contabilidad y la de otros fideicomisos. h) Remitir a la Municipalidad de San Pedro Sula los Estados Financieros mensuales (Balance General y Estado de Ingresos y Gastos) en los cuales se muestren con detalle los movimientos generados en el fondo administrado, considerando los pagos efectuados según las instrucciones recibidas. i) Invertir previa autorización de la Corporación

Municipal los recursos disponibles en la cuenta del Fideicomiso, en títulos valores emitidos en Instituciones del Sistema Financiero Nacional o en títulos emitidos por el Banco Central de Honduras, con la debida prudencia y diligencia, a fin de procurar el mejor rendimiento financiero, determinado en base a las condiciones que ofrezca el mercado. Las inversiones se realizarán en valores que ofrezcan la mayor seguridad, en el menor plazo posible, notificando y registrando legalmente las mismas. j) Mantener los recursos fideicometidos separados de sus propios activos, así como de los que correspondan a otros Fideicomisos. k) Elaborar y brindar al Comité Técnico Fiduciario Municipal cualquier información relacionada con el Fideicomiso en cualquier tiempo que lo requieran y al extinquirse el Fideicomiso. Toda información deberá ser presentada de manera escrita y entregada mediante confirmación de recibida. I) Dar aviso a la Municipalidad de San Pedro Sula de toda percepción de rentas, frutos o productos de liquidación que realice en el cumplimiento de su cometido dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siquientes a su cobro. Iqualmente, notificar dentro del mismo plazo toda operación de inversión, adquisición o substitución de bienes, comunicando el detalle necesario para la identificación de los bienes adquiridos. m) Instalar una oficina bancaria con no menos de tres cajeros, que preste todos los servicios bancarios requeridos en el área de Tesorería del edificio del Palacio Municipal, además de la instalación de cajeros automáticos en las dependencias municipales que tienen mayor número de empleados y proveedores. Los costos de estos requerimientos serán por cuenta y riesgo del fiduciario, y deberán estar disponibles en un plazo máximo de noventa (90) días. CUARTA: DESIGNACION DEL FIDEICOMISARIO: Para los efectos de este contrato y los beneficios derivados del mismo, será considerado como FIDEICOMISARIO el mismo QUINTA: SEPARACION CONTABLE: Observando criterios de diligente FIDEICOMITENTE. administrador EL FIDUCIARIO deberá mantener los recursos fideicometidos separados de sus propios activos, así como de los que correspondan a otros fideicomisos. SEXTA: RESPONSABILIDADES DEL DELEGADO FIDUCIARIO: Serán responsabilidades del Delegado Fiduciario las que a continuación se consignan en forma enunciativa: a) Comunicar al FIDEICOMITENTE la situación financiera o cualquier otro asunto de importancia atinente al Fideicomiso; b) Supervisar que los registros contables aplicables sean adecuados a la naturaleza de las operaciones propias del Fideicomiso; c) En General, cuidar la observancia de las disposiciones contenidas en este contrato y las que emanen del Comité Técnico Fiduciario Municipal. SEPTIMA: INFORMES: EL FIDUCIARIO brindará al Comité Técnico Fiduciario Municipal en representación del FIDEICOMITENTE cualquier información relacionada con el Fideicomiso en cualquier tiempo que lo requieran. Cualquier comunicación o aviso extendido, dado o enviado por las partes deberá hacerse por escrito y se considerará como dado, hecho o enviado a la parte a la cual se ha dirigido, cuando haya sido entregado personalmente o por correo, telegrama, cable, telex, correo electrónico o fax con la comprobación de recibido, en las siguientes direcciones: BANCO ___ __, Edificio _____ teléfono electrónico fax correo . MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA Gerencia Financiera, Barrio El Centro, Primera (1º) Calle, Cuarta y Quinta (4º y 5º) Avenida, San Pedro Sula, Departamento de Teléfono: 2552-1588 Ext.1220, correo electrónico: Cortés, RETRIBUCION Y COSTOS: a) EL FIDUCIARIO percibirá por concepto de honorarios por el manejo del fideicomiso lo siguiente: Una comisión equivalente al ______ por ciento, pagadera mensualmente, sobre el monto manejado mensualmente (y no la base inicial), multiplicado por la comisión ofertada, quedando EL FIDUCIARIO expresamente autorizado para deducir dichas

cantidades de las rentas producidas. NOVENA: MECANISMO DE COBRO: Al final de cada mes, EL FIDUCIARIO enviará el valor a cobrar como comisión, por el monto total mensual recibido de las recaudaciones en concepto de pago de tasas, multas, e impuestos municipales, antes de ser debitado de la cuenta del Fideicomiso por parte de EL FIDUCIARIO, el cual será revisado y confirmado por la Gerencia Financiera y Contabilidad de la Municipalidad de San Pedro Sula. En el cálculo de la comisión no se incluirán las transferencias del Gobierno Central, los préstamos de Instituciones Financieras ni donaciones. DECIMA: OBLIGACIONES DEL FIDEICOMITENTE: La obligación del FIDEICOMITENTE será pagar al FIDUCIARIO la retribución pactada en el presente contrato. DECIMA PRIMERA: DERECHOS **DEL FIDEICOMITENTE**: son derechos del **FIDEICOMITENTE**: a) Revisar las cuentas del Fideicomiso en el tiempo y la forma que lo considere conveniente; b) Señalar las Instituciones o actividades en las que no podrán ser invertidos los recursos que formaran parte de la masa fideicometida, lo anterior sin perjuicio de cualquier otra actividad que considere conveniente a los intereses municipales, c) Revocar el Fideicomiso y pedir la remoción del FIDUCIARIO de conformidad con el Artículo 1060 del Código de Comercio, d) Obtener la devolución de los bienes a la conclusión del Fideicomiso, e) Exigir la rendición de cuentas, f) Ejercer, en su caso, la acción de responsabilidad contra el FIDUCIARIO, q) En general, ejercer todos los derechos que no sean incompatibles con los derechos legales del FIDUCIARIO. **DECIMA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL FIDUCIARIO:** Son obligaciones del **FIDUCIARIO**: a) Acatar las instrucciones que EL FIDEICOMITENTE emita con respecto a la administración de los recursos que forman parte de la masa fideicometida; b) Rendir cuentas al FIDEICOMITENTE cuando este lo solicite y al extinguirse el fideicomiso; c) Llevar un adecuado control contable de las operaciones del fideicomiso, separado de su propia contabilidad y de la de otros fideicomisos; d) cumplir con cualquier otra que le asigne el FIDEICOMITENTE inherente al objeto del presente contrato, y e) Rendir la Garantía de Cumplimiento de Contrato de conformidad con la Ley de Contratación del Estado; **DECIMA** TERCERA: DERECHOS DEL FIDUCIARIO: Son derechos del FIDUCIARIO: a) Ejercer todos los que sean inherentes a su condición de titular dominical de los bienes fideicometidos, sin más limitaciones que las que establezca EL FIDEICOMITENTE; b) Percibir la comisión fiduciaria pactada. DECIMA CUARTA: EJERCICIO ECONOMICO Y VIGENCIA: Cada ejercicio económico del Fideicomiso durará un (1) año comenzando el Uno (1) de Enero o siguiente día hábil, a excepción del primero que comenzará en la fecha de la Orden de Inicio del presente contrato y terminará el próximo treinta y uno (31) de Diciembre; y el ultimo que podrá terminar en una fecha diferente. Este contrato tendrá una vigencia de Veinticuatro (24) meses a partir de la fecha de la Orden de Inicio, pudiendo ser renovado a voluntad de ambas partes previa emisión del Acuerdo Corporativo Municipal correspondiente. **DECIMA** QUINTA: COMITÉ TECNICO FIDUCIARIO MUNICIPAL: EL FIDEICOMITENTE, integrará un Comité Técnico Fiduciario Municipal conformado por el Alcalde Municipal, Procurador Municipal, Gerente Financiero, Tesorero Municipal y Auditor Municipal nombrados por la Corporación Municipal, con la finalidad específica de instruir al **FIDUCIARIO**, quien hará las veces de Secretario y asistirá con voz pero sin voto a las sesiones que celebren. Sus atribuciones, en forma enunciativa pero no limitativa serán: a) Mantener consultas por escrito cuando sea pertinente con el o los Delegados Fiduciarios de BANCO ; b) instruir al **FIDUCIARIO** sobre todos aquellos aspectos que considere oportunos para el buen suceso del fideicomiso. Asimismo, tendrá la obligación de aclarar por escrito al FIDUCIARIO cualquier inquietud que tuviera sobre las dificultades o atribuciones concedidas mediante este Contrato o sobre el contenido de alguna instrucción que haya quedado contemplada en el mismo. El Comité Técnico Fiduciario Municipal se reunirá con la periodicidad que sea necesaria,

ALCALDE MUNICIPAL	FL FIDUCIARIO
ROBERTO CONTRERAS MENDOZA	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Veintidos.	
Comprometiéndonos al estricto y fiel cumplimiento de lo par la ciudad de San Pedro Sula a los días del l	ctado, firmamos el presente contrato en mes de del año Dos Mil
lo indique.	
FIDUCIARIO deberá devolver el patrimonio fideicometido al I	FIDEICOMITENTE en la forma que este se
Contrato se realiza cualquiera de los eventos señalados como	o causas de extinción del Fideicomiso; El
DECIMA NOVENA: DEVOLUCION DEL PATRIMONIO FIDEICO	<mark>OMETIDO</mark> : Si durante la vigencia de este
Mutuo acuerdo entre las partes, e) Incumplimiento del FIDU	CIARIO y f) Quiebra del Banco Fiduciario.
condiciones que dicho cambio cause un perjuicio directo al	
cambio significativo en la estructura accionaria en el BA	NCO, en tales
la realización del fin para el cual fue constituido, b) Por hace	erse imposible dicho fin, c) Si se produce
OCTAVA: CAUSAS DE EXTINCION: El presente Fideicomiso se	extinguirá en los siguientes casos: a) Poi
jurisdicción y competencia del Juzgado de lo Contencioso A	Administrativo de esta ciudad. <u>DECIMA</u>
resolución de conflictos que no puedan solventarse de mutuo	o acuerdo ambas partes, se someten a la
rendición de cuentas a su satisfacción. DECIMA SEPTIMA: S	SOLUCION DE CONTROVERSIAS : Para la
se compromete a otorgar al FIDUCIARIO el finiquito respectiv	o a la terminación del fideicomiso, previd
cualquier miembro integrante. DECIMA SEXTA: FINIQUITO:	EL FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO
previa convocatoria que deberá circular el FIDUCIARIO en el	l desempeño de su cargo o a solicitud de

2. Formato Garantía Mantenimiento de Oferta

NOMBRE DE ASEGURADORA / BANCO

GARANTIA / FIANZA
DE MANTENIMIENTO DE OFERTA Nº
FECHA DE EMISION:
AFIANZADO/GARANTIZADO:
DIRECCION Y TELEFONO:
Fianza / Garantía a favor de, para garantizar que e Afianzado/Garantizado, mantendrá la OFERTA , presentada en la licitación
SUMA AFIANZADA/GARANTIZADA:
VIGENCIA De: Hasta:
BENEFICIARIO:

CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: "LA PRESENTE GARANTIA SERA EJECUTADA EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO SULA, POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA, ACOMPAÑADA DE UNA CONSTANCIA DE INCUMPLIMIENTO, SUSCRITA POR EL SR. ALCALDE MUNICIPAL EN SU CONDICION DE REPRESENTANTE LEGAL DE DICHA INSTITUCION.".

A las Garantías Bancarias o fianzas emitidas a favor BENEFICIARIO no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula especial obligatoria.

Se entenderá por el incumplimiento si el Afianzado/Garantizado:

- 1. Retira su oferta durante el período de validez de la misma.
- 2. No acepta la corrección de los errores (si los hubiere) del Precio de la Oferta.
- 3. Si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Contratante (Fideicomitente) durante el período de validez de la misma, no firma o rehúsa firmar el Contrato, o se rehúsa a presentar la Garantía de Cumplimiento.
- 4. Cualquier otra condición estipulada en el pliego de condiciones.

En fe de	lo cual,	, se emite la prese	nte Fianza/Garan	itía, en l	a ciudad de	, Municipio de
	a los _	del mes de	del año			



3. Formato Garantía de Cumplimiento

ASEGURADORA / BANCO

GARANTIA / FIANZ	<u>'</u> A					
DE CUMPLIMIENT	O Nº:					
FECHA DE EMISIO	N:					
4514117450/6454						
AFIANZADO/GARA	ANTIZADO:					
DIRECCION Y TELE	FONO:					
Fianza / Garantía					oara garantiza	•
Afianzado/Garanti: cada uno de los t		•			•	
firmado al efecto		•		•		
"						·
SUMA						
AFIANZADA/ GARA	ΔΝΤΙΖΔΠΔ·					
AIIAIIZADAY GAID	AITTIEADA.					
					,	
VIGENCIA	De:		Hasta:			
BENEFICIARIO:						

CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: "LA PRESENTE GARANTIA SERA EJECUTADA EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO SULA, POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA, ACOMPAÑADA DE UNA CONSTANCIA DE INCUMPLIMIENTO, SUSCRITA POR EL SR. ALCALDE MUNICIPAL EN SU CONDICION DE REPRESENTANTE LEGAL DE DICHA INSTITUCION".

A las Garantías Bancarias o fianzas emitidas a favor BENEFICIARIO no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula especial obligatoria.

En fe	e de lo cual, se emite	la presente Fianza/Ga	arantía, en la ciudad de	, Municipio de	, a
los	del mes de	del año			



4. Aviso de Licitación Pública Nacional MSPS/GF-01/2022

La Municipalidad de San Pedro Sula, por este medio **INVITA** a todas las Instituciones Financieras reguladas por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS), y legalmente inscritas en el Registro Mercantil de Honduras, a participar en la Licitación Pública Nacional para la ejecución del:

PROYECTO: MSPS/GF-01/2022 para el "SUMINISTRO DE SERVICIOS FIDUCIARIOS PARA EL MANEJO DE RECURSOS FINANCIEROS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA"

El proyecto será financiado con Fondos Municipales. Las Instituciones Financieras interesadas podrán retirar los Pliegos de Condiciones en la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones, a partir de la publicación de este aviso hasta el miércoles 4 de mayo de 2022, previo pago de **DOS MIL QUINIENTOS LEMPIRAS** (**L.2,500.00**), **No Reembolsables.** A tal efecto habrá de solicitar su recibo en Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones (ONCA), y realizar su respectiva cancelación en una Agencia Bancaria Autorizada.

Los interesados deberán mandar solicitud de interés en papel membretado de la Institución, firmada y sellada por una persona debidamente autorizada. La nota deberá incluir datos actualizados de la Empresa para poder establecer contacto con la misma (Dirección exacta, teléfonos fijos, fax, correo electrónico y nombre de la persona contacto) acompañado de cualquier medio electrónico de almacenamiento, para la entrega de la información correspondiente.

El período de consultas será a partir de esta publicación hasta el día viernes 6 de mayo de 2022; para recibir aclaraciones a más tardar el martes 10 de mayo de 2022. Las consultas o solicitudes deberán ser enviadas por escrito, en papel membretado, a la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones, correo electrónico: licitaciones.msps@sanpedrosula.hn, identificando la LPN MSPS/GF-01/2022 para el "SUMINISTRO DE SERVICIOS FIDUCIARIOS PARA EL MANEJO DE RECURSOS FINANCIEROS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA" Favor abstenerse de enviar consultas después del 6 de mayo de 2022 a las 4:00 p.m.

La Apertura de Ofertas se realizará en acto público el lunes 16 de mayo de 2022 a partir de las 10:00 a.m., en la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones, Municipalidad de San Pedro Sula, ubicada en Edificio La Plaza local 4A, 2da. Ave., entre 1ra y 2da calle N.E., Barrio Barandillas, San Pedro Sula, Cortés, Honduras.

Roberto Contreras Mendoza Alcalde Municipal María Luisa Pascua Valladares Secretaria Municipal